



AUDITORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

**Gerencia Seccional II - Bogotá D.C.
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General de Boyacá CG de B
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA GRAZD MONTENEGRO
Auditora General de la República

ROS JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

AMANDA ALVAREZ HENAO
Gerente Seccional II Bogotá D.C.
Supervisora de la Auditoría

CARLOS ALBERTO LOAIZA TORO

Profesional Especializado Grado 04
Líder del proceso auditor

ALBERTO ALONSO KLINGER HURTADO

Asesor Grado 01

JAIME ANDRÉS GARCÍA CARVAJAL

Profesional Universitario Grado 02

SILVANA PATRICIA HERNÁNDEZ OROZCO

Profesional Universitario Grado 01

KAREN GISELLA SALAMANCA

Profesional Universitario Grado 01

Auditores

Ciudad, Bogotá 12 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros	6
2.1.2.	Tesorería	7
2.2.	Gestión Presupuestal	12
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento	12
2.2.2.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto	19
2.3.	Gestión Misional	35
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana	35
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría	39
2.3.3.	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal	55
2.3.4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	60
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	62
2.4.	Control Fiscal Interno	65
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	65
2.5.1.	Resultados de la evaluación	73
2.5.2.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	74
2.1.1.	Plan Estratégico	75
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	79
4.	ANEXOS	79
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	79
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva.	79
4.3.	Anexo nro. 3: Requerimientos SIA Misional, correspondientes al hallazgo administrativo nro.19	79

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional II, Bogotá D.C., de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a La Contraloría General de Boyacá CG de B., con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución, la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la CG de B, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional II, Bogotá D.C. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la CG de B., lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CG de B., con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la CG de B., correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General de Boyacá, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contraloría General de la Nación, y presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha.

Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es **limpia o Favorable**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General de Boyacá, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describen en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

Por lo tanto, la opinión sobre la gestión del presupuesto es **razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la CG de B., durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas puesto que en los procesos evaluados: Participación ciudadana obtuvo como resultado una calificación favorable, el

proceso auditor desfavorable y el de Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal con observaciones, que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo cual, la opinión sobre la gestión de los procesos misionales es **con observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la CG de B., durante la vigencia 2021, obtuvo 2,65 puntos, calificándolo como **inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el “Manual del proceso Auditor versión 9.1 numeral 6.3”, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 57%, encontrándose 13 acciones cumplidas y efectivas, 9 inefectivas y 1 no cumplida, lo que permite concluir su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.


Amanda Álvarez Henao
Gerente Seccional II Bogotá D.C.

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la CG de B, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo 2020	%	Saldo 2021	%	Var. Absoluta	Var. Relativa en %
1	Activos	6.622.644.327	100	3.058.905.816	100	-3.563.738.511	54
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	5.903.860.512	89	480.861.986	16	-5.422.998.526	92
13	Cuentas por cobrar	29.568.637	0,4	24.340.033	1	-5.228.604	18
16	Propiedades, planta y equipo	639.576.106	10	590.666.247	19	-48.909.859	8
19	Otros activos	49.639.072	1	1.963.037.550	64	1.913.398.478	385462
2	Pasivos	7.271.529.166	110	4.062.796.972	133	-3.208.732.194	44
24	Cuentas por pagar	3.736.147.110	56	23.003.056	1	-3.713.144.054	99
25	Beneficios a los empleados	2.876.382.559	43	3.380.894.469	111	504.511.910	18
27	Provisiones	658.999.497	10	658.899.447	22	-100.050	0
3	Patrimonio	-648.884.840	-10	1.003.891.159	-33	-355.006.319	55
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-648.884.840	-10	1.003.891.159	-33	-355.006.319	55

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

En la tabla anterior se observa que el saldo del activo al cierre de la vigencia 2021 fue \$3.058.905.816, presentando una disminución de \$3.563.738.511 que representa el 54% con respecto a la vigencia anterior, originada por la reclasificación de la subcuenta 111005 cuenta corriente a la cuenta de orden por concepto de títulos judiciales.

El pasivo inició con un saldo de \$7.271.529.166 y finalizó con \$4.062.796.972, lo

cual indica una disminución de \$3.208.732.194, equivalente al 44% con respecto a la vigencia 2020, ocasionada en las cuentas por pagar que se reclasificaron en la cuenta 2407 recursos a favor de terceros.

El patrimonio inició con un saldo de \$648.884.840 y finalizó con un saldo de \$1.003.891.159, lo cual indica un incremento de \$355.006.319, equivalente al 55%, con respecto a la vigencia 2020, originada en el resultado deficitario del ejercicio y que, para el cierre fiscal, comparándolo con la vigencia anterior, aumentó el valor en \$199.252.339.

2.1.2. Tesorería

El Plan Anual de Caja Mensualizado-PAC, fue aprobado con el acta nro. 01, para su programación, la contraloría tuvo en cuenta el valor del presupuesto adoptado a través de la Resolución nro. 003 de 8 de enero del 2021, por una cuantía de \$6.091.317.493; los ingresos y gastos fueron proyectados de acuerdo con las necesidades de la Entidad para los meses de enero a diciembre de 2021. Además, tuvo en consideración el Plan Anual de Adquisiciones, documento válido a través de la Resolución nro. 214 de mayo 21 del 2021.

Se observó que la Tesorería Departamental de Boyacá consignó en la cuenta corriente nro. 1760 6999 1086 suscrita con el Banco Davivienda, la suma de \$6.443.287.985, por concepto de transferencias obteniendo un recaudo del 100%.

Se evidenció que la Entidad durante la vigencia auditada administró los recursos para su funcionamiento a través de la cuenta corriente nro.1760 6999 1086 suscrita con el Banco Davivienda, el saldo en los extractos bancarios, conciliaciones reportadas en el formato F-3 cuentas bancarias es consistente con el saldo registrado en el libro auxiliar de bancos, libro mayor, balance de prueba y estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin, se revisaron los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de resultados al cierre de la vigencia 2021, así: en el activo el 16%, en el pasivo el 45%, en gastos el 50% y en las cuentas de orden deudoras y acreedoras el 100%, donde se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables a 31 de Dic de 2021

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	480.861.986	16	Posibilidad de que la Contraloría mantenga en su disponible recurso sin identificar que no correspondan a su presupuesto.
13	Cuentas por cobrar	24.340.033	1	Posibilidad de que no registres contablemente los recaudos por concepto de incapacidades sobrestimando las cuentas por cobrar. Posibilidad de que no se realicen los cobros correspondientes a las incapacidades de vigencias anteriores al 2021.
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	23.003.056	1	Posibilidad de incurrir en pagos por sanciones o intereses moratorios en la presentación de los impuestos.
25	Beneficios a los empleados	3.380.897.469	12	Posibilidad de que los valores estimados por beneficios a empleados no se encuentren ajustados a la realidad financiera de la Contraloría.
GASTOS				
51	Sueldo y salarios	3.822.103.897	50	Posibilidad de que los estados financieros no reflejen la realidad económica de la entidad.
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
831510	Bienes y derechos retirados- Propiedades, planta y equipo	353.996.571	100	Posibilidad de que los vehículos dados de baja no sufran pérdidas totales o de sus partes configurándose un daño al recurso público.

Fuente: Formato 1, catálogo de cuentas, vigencia 2021, SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos propuestos en el plan de trabajo.

Se observó, que los saldos contables presentados en el estado de situación financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia, fueron confirmados a través de documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor.

Hallazgos de la Gestión Financiera.

Hallazgo administrativo nro. 1. por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar al final de periodo contable.

Se estableció que existen incapacidades vencidas de la vigencia 2017, por valor

de \$3.740.249, que corresponde a saldos de las diferentes incapacidades de la funcionaria identificada en tabla de reserva, código de reserva nro.7, sobre las cuales no se evidenció estimado el deterioro por incumplimiento de los pagos a cargo de la Entidad Promotora de Salud Cafesalud en liquidación.

Inobservando el numeral 2.4. Medición Posterior de Cuentas por Cobrar, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución No.533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación CGN, además, contraviene el Instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN sobre las "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, numeral. 1.2.1.", así mismo, vulnera el numeral. 3.2.12 - Reconocimiento de estimaciones del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución No.193 del 2016 de la CGN.

Lo anterior se presentó por la inadecuada aplicación de las actividades operativas y contables con ocasión del cierre del 2021, lo que puede ocasionar que la información financiera revele derechos sobre los cuales no existe probabilidad de recaudo y una sobreestimación en las cuentas por cobrar.

Hallazgo administrativo nro.2. con presunta connotación disciplinaria y fiscal, por no realizar gestión en las vigencias, 2019, 2020 y 2021 para el cobro de las incapacidades de vigencia 2017.

Se estableció que existen incapacidades vencidas de la vigencia 2017, por un valor de \$3.740.249, debido a que Cafesalud no canceló la totalidad de las incapacidades de la funcionaria descrita en tabla de reserva con código nro.7, se dio traslado a la oficina jurídica para proceder con el cobro, sin que se presentara la demanda correspondiente, se realizó gestión enviando oficios de cobro y radicaciones en la vigencia 2017 y 2018, sin embargo en las vigencias 2019, 2020 y 2021 no realizaron gestión para continuar con el cobro de las incapacidades. Como resultado de la auditoría realizada por la AGR en la vigencia 2020 establecieron dentro del plan de mejoramiento 2021, remitir a comité de sostenibilidad contable para su estudio, obteniendo como resultado en el mes de diciembre la depuración de la cuenta, pero sin recaudo alguno.

Encontrándose incurso al parecer, en lo que al respecto establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, artículo que para la época de los hechos había sido modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, incumpliendo lo establecido en la Ley 1438 de 2011 artículo 28 y pudiendo estar incurso en lo que al respecto establece el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, dado que el deber funcional de velar por el cobro de los recursos del estado se vería

afectado.

Lo anterior se presentó, por falta de oportunidad en la gestión de cobro ante las Entidades responsables del pago, lo cual generó un daño patrimonial al Estado por el detrimento que sufrió la Entidad ante una gestión fiscal ineficiente e inoportuna, al no poderse recaudar el valor de las incapacidades relacionadas por un valor de \$3.740.249.

La Entidad presentó los estados financieros bajo el nuevo marco normativo a 31 de diciembre de 2021, estado de situación financiera, estado de resultados, las notas a los estados financieros, el informe de control interno contable, el manual de políticas contables y los demás soportes solicitados en el ejercicio del proceso auditor.

La estructura de las cuentas y el registro de las transacciones se efectuaron conforme a los principios de contabilidad pública y los documentos soporte de las cuentas evaluadas cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura y contenido.

Los hechos económicos, se registraron conforme al Régimen de Contabilidad Pública, la Entidad aplicó el marco conceptual, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo establece la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones para entidades de gobierno, vigente para el año 2021, sin embargo, en la evaluación se establecieron dos observaciones referentes a las incapacidades.

La gestión realizada por parte de la Contraloría General de Boyacá respecto al procedimiento de los vehículos, se evidenció coherencia con los documentos solicitados a la Entidad y el tiempo para realizar la entrega de los vehículos al Sena.

Los ingresos recibidos en la cuenta 11 efectivo equivalente al efectivo y lo reportado en la cuenta 5360 depreciación propiedad, planta y equipo, se verificó que los saldos registrados en los estados financieros son reales.

Los soportes solicitados a la CG de B, respecto al recobro que se realizó a la entidad Medimás corresponde a dos funcionarios, lo cual indica que no corresponde a la incapacidad vencida en la vigencia 2021 de la funcionaria, dicho valor fue reconocido y registrado.

En la vigencia 2021 se realizaron las transferencias de los recursos no ejecutados a la Gobernación de Boyacá, evidenciando coherencia en las cuentas por pagar

en la vigencia 2021. El saldo de la subcuenta 251106 prima de servicios, corresponde a la prima de servicio del 15% del salario pendiente por pagar a los funcionarios que cumplen el año en la CG de B en la Vigencia 2022.

Se evidenció coherencia en la información suministrada por la CG de B de los saldos registrados en la cuenta 2436, retención en la fuente e impuesto de timbre y el pago realizado por medio del cheque No 58447-4 en el banco Davivienda y la diferencia en el saldo de tesorería, comprobando que no existe inconsistencia en los descuentos de estampillas, retenciones y cuentas por pagar.

Respecto al hallazgo administrativo de la vigencia 2020, se logró evidenciar que cumplieron con lo planteado en el acto No 001 comité de sostenibilidad contable y se realizó el traslado de dichos valores a la Gobernación de Boyacá.

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría General de Boyacá que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se establecieron incorrecciones en el activo por valor de \$3.740.249 que representa el 6% del total del activo. La Entidad cuenta con Manual de políticas contables y procedimientos de Gestión Contable y Tesorería, entre otros. ~~Así mismo, se estableció un procedimiento para el control y seguimiento de las Incapacidades, se presentaron debilidades en el deterioro y gestión de las cuentas por cobrar.~~

De acuerdo con la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021 a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativo, el cual cuenta con un peso porcentual de 3%, El nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 3%, obteniendo como resultado ponderado 3,00.

De acuerdo con lo anterior y conforme a los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y los hallazgos configurados, se concluye que la gestión del proceso de contabilidad y tesorería fue **limpia o favorable**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021 fue expedido mediante la Ordenanza No. 020 del 25 de noviembre de 2020 y liquidado por el Gobierno Departamental a través del Decreto N°.501 del 22 de diciembre de 2020, por la suma de \$6.091.317.493.

2.2.2. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto inicial asignado fue de \$6.091.317.493 de acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución, el valor aforado y recaudado por transferencias y cuotas de auditaje fue de \$7.431.624.985, lo cual le permitió cumplir los compromisos adquiridos, del valor apropiado la Entidad comprometió la suma de \$7.431.624.985 que representa el 100% de su ejecución, observando una adecuada gestión.

Las obligaciones contraídas sumaron \$7.431.624.985, la Entidad realizó pagos que ascendieron a \$6.951.235.056, que equivale al 93% del valor de los compromisos, dando como resultado cuentas por pagar que sumaron \$480.389.929, equivalente al 7% del valor de los compromisos, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución No. 622 de diciembre 31 de 2021.

Efectuado el seguimiento a las modificaciones presupuestales se observó que el ente de control profirió 5 actos administrativos para modificar el presupuesto a través de traslados presupuestales que sumaron \$1.408.661.711, valor consistente con el registrado en las columnas créditos por \$685.271.516 y contracréditos por \$685.271.517 del Formato F-7- ejecución presupuestal de gastos.

Revisadas las resoluciones mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó, que estos documentos, están debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente y registrados en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó que la muestra seleccionada para la apropiación de gastos fue de \$4.603.862.839, que representa al 66% de gastos ejecutados de los compromisos adquiridos por la Entidad en la vigencia 2021.

La siguiente tabla relaciona los rubros presupuestales seleccionados en la muestra.

Tabla nro. 3. Muestra Evaluación Gestión Presupuestal, Vigencia 2021

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuest o ejecutado	Riesgo identificado
	Gastos de Personal	6.868.078.707	92	
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	3.507.543.454	51	Posibilidad de que la constitución de las cuentas por pagar a diciembre de 2021 no se realice sobre cálculos fiables y no reflejen la realidad presupuestal de la entidad. Posibilidad de que no se realicen los pagos oportunamente en las fechas estipuladas por la Ley y con los requisitos estipulados en la normatividad.
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	359.349.173	5	
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	216.864.945	3	
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	173.865.647	2	
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	346.139.620	5	
2.1.04.98.98	Otras Transferencias	100.000	0	Posibilidad de que la Contraloría no cuente con los recursos para atender los fallos judiciales.
	Totales	4.603.862.839	66	

Fuente: formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2021, SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos propuestos en el plan de trabajo.

Cuentas por pagar, vigencia 2021

La Contraloría mediante la Resolución No. 622 del 31 de diciembre de 2021 constituyó cuentas por pagar que sumaron \$480.389.929, evidenciando coherencia en los saldos registrados y el presupuesto, para realizar el pago de las cuentas por pagar en la vigencia 2022, en las cuales incluye las liquidaciones de supernumerario y liquidaciones de funcionarios de planta por un total de \$124.161.897 y cesantías \$318.410.708 e intereses \$37.817.324.

Analizada la información aportada por el ente de control, se observó que ha efectuado pagos que suman \$480.389.929 y representan el 7% del valor constituido.

Tabla nro. 4. Cuentas por pagar, vigencia 2021

Cifras en pesos

presupuestalmente		
Rubro	Descripción	cuentas por pagar
211010100106	Prima de servicio	12.903.990,00
211010100107	Bonificación por servicios prestados	6.373.292,00
21101010010802	Prima de vacaciones	27.377.712,00
2110102003	Aportes de cesantías	342.677.044,00
2110102010	Intereses a las cesantías	40.729.283,00
211010300102	Indemnización por vacaciones	39.014.241,00
211010300103	Bonificación especial de recreación	3.151.395,00
211020100106	Prima de servicio	2.005.179,00
211020100107	Bonificación por servicios prestados	770.621,00
21102010010801	Prima de navidad	681.067,00
21102010010802	Prima de vacaciones	1.070.049,00
2110202003	Aportes de cesantías	2.050.332,00
2110202010	Intereses a las cesantías	26.280,00
211020300102	Indemnización por vacaciones	1.428.331,00
211020300103	Bonificación especial de recreación	131.113,00
	Total	480.389.929,00

Fuente: F7S3- /Gastos- cuentas por pagar, vigencia 2021, SIREL

Ejecución de Cuentas por pagar, vigencia 2020

Al cierre de la vigencia 2020, la Contraloría constituyó cuentas por pagar por valor de \$354.408.867, a través de la Resolución No. 629 expedida el 31 de diciembre de 2020, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2021. De acuerdo con la información rendida en la cuenta y los archivos soportes suministrados por la entidad, se observó que éstas fueron debidamente constituidas y soportadas con el CDP, RP y la obligación presupuestal, conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto respecto a la apropiación y ejecución presupuestal, cumpliendo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Tabla no. 5. Cuentas por pagar, vigencia 2020

Cifras en pesos

Resolución no. 629 de 31/12/2020			Valor pagado 2021	
Fecha	Egreso	Descripción cuentas por pagar	Beneficiario	Valor
3/02/2021	2021000008	Intereses a las cesantías 2020	Empleados CG de B	35.412.651
3/02/2021	2021000009	Liquidaciones supernumerarias 2020	Supernumerarios	11.149.038
4/02/2021	2021000027	Cesantías 31 diciembre 2020	Colfondos S.A.	4.280.255
4/02/2021	2021000028	Cesantías 31 diciembre 2020	Fondo Nacional del Ahorro	207.546.499
4/02/2021	2021000029	Cesantías 31 diciembre 2020	Porvenir Pensiones y Cesantías	81.067.901
4/02/2021	2021000030	Cesantías 31 diciembre 2020	Protección	14.596.623
		Total		354.052.967

Fuente: Archivo soporte-Gastos- cuentas por pagar, vigencia 2020

Otras Transferencias – Litigios y demandas.

La apropiación inicial de \$100.000 otras transferencias saldo presupuestal que registra un saldo en contracréditos por \$100.000. Se verificó la Resolución No.00000053 de 15 Septiembre de 2021 que la Gobernación de Boyacá realizó el pago total del fallo a favor de una funcionaria, producto de sentencia en contra de la Contraloría por un valor de \$51.384.053, según sentencia judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá y modificada por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera subsección B y de acuerdo con la liquidación realizada por la subdirección de contabilidad de la Gobernación de Boyacá.

De acuerdo con lo anterior la Entidad cumple con la existencia del rubro presupuestal.

Prima de Servicios

Revisado el valor comprometido por el rubro de prima de servicios se observó que la Contraloría ejecutó la suma de \$325.383.728 que representa el 5% del total del presupuesto comprometido que sumó \$7.431.624.985, conciliada la información de los Comprobantes de egreso, los CDP y RP, se evidenció coherencia en las cifras registradas en los rubros presupuestales y contabilidad.

Evaluado el proceso presupuestal se observó que la planeación y ejecución de los ingresos y gastos de la Contraloría estuvo acorde con lo establecido en el Decreto No.111 de 1996, Motivo por el cual, no se genera la configuración de observaciones.

Se comprobó la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2021 de acuerdo con el Decreto 111 de 1996, artículo 89 y consistencia en los pagos realizados a los rubros presupuestales, se evidenció coherencia en los saldos de libro auxiliar, libro mayor con las liquidaciones de los supernumerarios y liquidaciones de planta. Las cuentas por pagar de la vigencia 2020 se pagaron en su totalidad en la vigencia 2021, cumpliendo con el artículo 89 del decreto 111 de 1996.

Se comprobó que el respectivo pago de la liquidación del fallo la realizó la Gobernación de Boyacá en su totalidad, según radicado No. S-2021-000141-HACSC, se elaboró la liquidación del crédito, la cual hace parte integral de la anterior Resolución No. 053 de 15 septiembre de 2021.

De acuerdo con la muestra seleccionada se verificó la ejecución de los recursos apropiados para el rubro de la prima de servicios, comprobando coherencia en la información solicitada a la CG de B, libro auxiliar, comprobantes de egreso, CDP Y RP del mes de junio del 2021.

En el Proceso de Presupuesto no se configuraron Hallazgos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Contraloría General del Boyacá, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar.

De acuerdo con la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021 a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativo, el cual cuenta con un peso porcentual de 5%, el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 5%, obteniendo como resultado ponderado 4,94.

De acuerdo con los riesgos evaluados, en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2021 fue una **Opinión Razonable**.

2.2.3. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

La Contraloría no contó con proyectos de inversión y lo relacionado con el gasto esta descrito en párrafos precedentes.

2.2.3.1. Proceso de Contratación

La Entidad para el año 2021 tuvo en cuenta el manual de contratación del 28 de mayo de 2012 y el expedido en el mes de junio de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, concretamente en el mandato del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto señala Colombia Compra Eficiente.

En la vigencia auditada, el proceso contractual se desarrolló en la plataforma transaccional SECOP II, por lo que la contratación fue realizada en dicho aplicativo en tiempo real, la cual fue comparada con lo cargado por este ente de control en el aplicativo SIA OBSERVA. coincidiendo en el número de contratos adjudicados y celebrados.

Realizados los cálculos de acuerdo a lo establecido en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se pudo determinar que el valor correspondiente a la menor y mínima cuantía para la vigencia fiscal 2021 de la CG de B, es como se detalla a continuación:

Tabla nro.6 Cuantías para contratos en la CG de B

Cifras en pesos

Entidad estatal	Presupuesto apropiado de la CG de B para la vigencia 2021	smlmv 2021	Presupuesto en smlmv	Valor menor cuantía	Valor mínima cuantía
CG de B	6,091,317,493	908,520	6,705	254,387,280	25,438,728

Fuente: SIA OBSERVA, cuenta vigencia 2021.

El plan anual de adquisiciones en ejecución y avance se observó cargado en el aplicativo SECOP II el 29 de enero de 2021 por un valor global de \$314.150.054 el cual según documentos del SECOP II tuvo modificaciones el 21 de mayo, 17 de noviembre y 15 de diciembre del mismo año, sin que se hubiese podido evidenciar en dicho aplicativo la actualización que la entidad realizó el 22 de septiembre de 2021. Las cuales fueron justificadas en las nuevas condiciones económicas y sociales que se fueron presentando durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y que por diferentes motivos no fueron previstos durante la etapa de programación del presupuesto.

Durante la vigencia se celebraron 19 contratos por \$167.564.526,02, ninguno adicional, los cuales fueron financiados con recursos provenientes de transferencias, 14 de prestación de servicios (\$116.009.387) y 5 de compraventa y/o suministro (\$51.555.138).

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que los contratos con mayor representatividad en cantidad y cuantía son los de prestación de servicios personales para capacitación, servicio de internet, mensajería, recarga de tóner, diseño e impresión sin que se violara lo establecido en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996 en lo relacionado con la prohibición que tienen las Contralorías Departamentales para realizar contratos, relacionados con el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de

personal, así como tampoco que hubiesen destinado recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal.

En los contratos analizados, el objeto contractual apunta al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la vigencia auditada, son lícitos, cuantificables, identificables y verificables

Tabla nro.7. Distribución por modalidad de contrato

Cifras en pesos

Modalidad	Cant.	% Part.	Valor
Contratación Directa	9	41,06	68.800.000
Mínima Cuantía	10	58,94	98.764.526,02
TOTAL	19	100	167.564.526,02

Fuente: SIA OBSERVA Vigencia 2021

Como se puede observar el mayor porcentaje en la modalidad de la forma de selección, lo tiene la contratación de mínima cuantía tanto en cantidad como en los valores contratados.

En los contratos celebrados, se exigieron pólizas para garantizar su cumplimiento en cuatro de ellos, se revisaron las pólizas en SECOP II y garantizan de acuerdo a los porcentajes que establece la norma y los plazos de la misma, la fecha de aprobación de estos documentos es anterior a la fecha de inicio del contrato.

Existe coherencia entre el rubro presupuestal afectado y el objeto del contrato.

No hay contratos con pagos pendientes al cierre de la vigencia rendida, ni con reservas presupuestales constituidas lo cual fue confirmado con el proceso financiero, tampoco existen contratos suscritos en vigencias anteriores con vigencias futuras.

En los que era obligatoria su liquidación fueron liquidados oportunamente y uno de ellos se encontraba en término para su realización al finalizar la vigencia. No se observaron contratos no ejecutados por terminación anticipada.

Muestra Seleccionada

La contratación estuvo enfocada en: capacitación, adquisición de equipos tecnológicos e internet, adquisición de pólizas, equipos de oficina, aseo y cafetería.

Debido a que la contratación se concentró principalmente en los contratos de

prestación de servicios de la CG de B, la auditoría enfocó su acción en los procesos más cuantiosos, en las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, con el fin de evaluar los riesgos que se generaron en la fase de planeación.

De los 19 contratos celebrados por \$167.564.526,02, se examinaron 13 por \$112.856.434,02, que representan el 67,4% del valor total contratado y el 68% en el número de contratos, muestra evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos; para su justificación se tuvieron en cuenta los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla nro.8. Muestra de Contratación (cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MC-005	Prestación de servicios	Contratar el servicio de internet 2021	23.267.000	1,8	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
CPS-001	Prestación de servicios	Brindar capacitación a funcionarios de la Contraloría, en la implementación de la gestión por procesos e implementación de tablas de retención documental en la entidad.	5.500.000	3,3	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social no estén de acuerdo con el plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
CPS-002	Prestación de servicios	Capacitación en temas de implementación de web 2.0, rutinas comunicativas de las administraciones publicas	5.000.000	3,0	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social estén de acuerdo al plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
CPS-003	Prestación de servicios	Capacitación en contratación estatal	8.500.000	5,1	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social estén de acuerdo al plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
MC-008	Compraventa	Compraventa de tecnología de digitalización, impresión, almacenamiento y equipo de cómputo	13.966.400	8,3	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social
CPS-004	Prestación de servicios	Capacitación en la aplicación del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, énfasis en la reforma a la ley 2080	9.500.000	5,1	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social estén de acuerdo al plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
MC-009	Porcentaje Mínima Cuantía	Seleccionar al oferente que entregue a título de compraventa a, 82 mugs	533.000	0,3	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
CPS-005	Prestación de servicios	Prestar el servicio especializado de capacitación y soporte de los módulos del sistema de información stefanini sysman contabilidad, tesorería, control presupuestal y nomina	14.500.000	8,7	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social estén de acuerdo al plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el con-

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					tratista por aportes de seguridad social.
CPS-007	Prestación de servicios	Capacitación en buen gobierno, servicios, atención al ciudadano y acceso a la información	5.500.000	3,3	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social estén de acuerdo al plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
CPS-008	Prestación de servicios	Capacitación estatuto anticorrupción y aspectos que trata la ley 1474 de 2011, para funcionarios de la Contraloría general de Boyacá	8.500.000		Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social estén de acuerdo al plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
CPS-009	Prestación de servicios	Capacitación manejo de tecnologías de la información de redes, comunicaciones y estrategia de rendición pública de cuentas	4.800.000	2,9	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad, posibilidad de que los objetos contractuales de capacitación y bienestar social estén de acuerdo al plan estratégico, y los beneficiarios sean los autorizados por la ley. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
MC-011-2021	Porcentaje Mínima Cuantía	Prestación de servicios de diseño, diagramación, elaboración e impresión de cartilla y folleto institucional plan estratégico 2020 2021 control fiscal con participación social de la CGB	3.749.987,50	2,2	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP, posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social.
MC-014	Porcentaje Mínima Cuantía	Adquisición de elementos de papelería útiles de escritorio y	10.607.046,52	6,3	Posibles debilidades en la realización de los estudios previos, posibilidad que no se realicen las labores de supervisión, posible publicación extemporánea de documentos en el SECOP,

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		elementos de cafetería, para la Contraloría general de Boyacá			posibilidad de la existencia de contratos que no estén direccionados al cumplimiento del plan estratégico de la entidad. Posibilidad que se hubiesen pagado honorarios sin la exigencia del pago que debe hacer el contratista por aportes de seguridad social
Totales			112.856.434,02	67,4	

Fuente: SIA OBSERVA contratos. SECOP II.

La elaboración, publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones, las labores de supervisión de los contratos, el cumplimiento en el pago de obligaciones al sistema de seguridad social por parte de los contratistas se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente.

Los CDP y RP, elaboración de invitaciones públicas, selección de oferentes, expedición y aprobación de garantías contractuales, prórrogas o adiciones se encontraron ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

Los documentos no cargados en SISEGSP II y SIA OBSERVA y lo relacionado con la deficiencia en cobertura de los contratos de capacitación de funcionarios generan hallazgos en el presente informe de auditoría.

La Contraloría para garantizar el principio rector de la capacitación como es el de Participación, establecido en el literal d) del artículo 6° del Decreto 1567 de 1998, que consagra: "Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados". Para esto, realizó encuestas a los funcionarios para determinar las necesidades de capacitación, sin embargo, no se observó un cubrimiento a la totalidad de ellos, en los contratos de capacitación evaluados en este ejercicio auditor. *Ve*

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro.3. Por deficiencia en la cobertura de los contratos de capacitación dirigida a los funcionarios de la Contraloría.

Tabla nro.9. Contratos que no fueron dirigidos a todos los funcionarios de la CG de B

Cifras en pesos

Contratos de Prestación de Servicios	Objeto	Valor	Inconsistencia encontrada
			Beneficiarios
CPS-001	Capacitación en la implementación de la gestión por procesos e implementación de tablas de retención documental en la entidad.	5.500.000	Se evidenció que los contratos de capacitación que se relacionan a continuación y que fueron evaluados de acuerdo a la muestra seleccionada, no fueron dirigidos a los 82 funcionarios de la CG de B. 7 funcionarios directivos de manera virtual, de acuerdo a registro fotográfico y listados de asistencia.
CPS-002	Capacitación en temas de implementación de web 2.0, rutinas comunicativas de las administraciones públicas	5.000.000	10 funcionarios, del equipo directivo, de manera presencial de acuerdo a listados de asistencia
CPS-003	Capacitación en contratación estatal	8.500.000	12 beneficiarios de manera presencial, según listado de asistencia y registro fotográfico.
CPS-004	Capacitación en la aplicación del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, con énfasis en la reforma a la ley 2080.	8.500.000	15 funcionarios de la Dirección operativa de responsabilidad fiscal, según informe del supervisor
CPS-007	Capacitación en buen gobierno, servicios, atención al ciudadano y acceso a la información	5.500.000	8 participantes de forma presencial de acuerdo a listado de asistencia.
CPS-009	Capacitación manejo de tecnologías de la información de redes, comunicaciones y estrategia de rendición pública de cuentas	4.800.000	12 directivos de acuerdo a listado de asistencia

Fuente. SIA OBSERVA contratos SECOP II

Con lo anterior se incumple lo estipulado en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11 literal e, del Decreto Ley 1567 de 1998.

Situación ocasionada al parecer por tratar de direccionar la capacitación a una población objetivo, impidiendo que los recursos invertidos en estos contratos por valor de \$7.800.000, beneficiaran a la totalidad de funcionarios de la entidad, lo que no permitió que los temas que se contrataron a través de los mismos, de haber aprovechado las tecnologías de la información y comunicación, fueran conocidos por todos los funcionarios, se hubiese logrado mayor cobertura y contribuido por su importancia, al quehacer misional y administrativo de la planta de personal de la entidad.

Hallazgo administrativo nro.4. por documentos no cargados en el SECOP II

Tabla nro.10 Documentos no cargados en el SECOP II

Cifras en pesos

Contratos de Prestación de Servicios	Objeto	Valor	Inconsistencia encontrada
			Se evidenció que los contratos que se relacionan a continuación y que fueron evaluados de acuerdo a la muestra seleccionada, no cuentan con toda la información cargada en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo relacionado para cada uno de ellos, adicionalmente no se observó en esa plataforma, la modificación al PAA realizada el 22 de septiembre de 2021.
CPS-002	Capacitación en temas de implementación de web 2.0, rutinas comunicativas de las administraciones públicas	5.000.000	No está el informe del contratista en SECOP II.
CPS-003	Capacitación en contratación estatal	8.500.000	No se encuentra cargado en SECOP informe del contratista de cumplimiento del contrato. Fue allegado al proceso auditor
CPS-004	Capacitación en la aplicación del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, con énfasis en la reforma a la ley 2080.	8.500.000	No se encuentra en el SECOP II el informe de actividades del contratista que demuestre lo que asegura el supervisor.
CPS-008	Capacitación estatutaria anticorrupción y aspectos que trata la ley 1474 de 2011 para funcionarios de la Contraloría general de Boyacá	8.500.000	No está en el SECOP II el informe de actividades del contratista.
CPS-009	Capacitación en el manejo de tecnologías de la información de redes, comunicaciones y estrategia de rendición pública de cuentas	4.800.000	No está en el SECOP II el informe de actividades del contratista.

Fuente: SECOP II, e información remitida por la entidad.

Contrariando el artículo 24 numeral 3, de la Ley 80 de 1993, Decreto.1082 de 2015, numeral 2.2.1.1.1.7.1.

Lo anterior ocasionado al parecer por la falta de coordinación que la entidad debe tener con el contratista para cargar la evidencia del proceso contractual en el aplicativo SECOP II, lo que afecta el principio de transparencia en la contratación estatal, impidiendo a las partes interesadas que verifican esta plataforma, confrontar lo argumentado por el supervisor con lo ejecutado en el contrato.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo a la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021 a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativos, el cual cuenta con un peso

porcentual de 10%, el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 10%, obteniendo como resultado ponderado 9.87.

De acuerdo con los criterios evaluados y la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Contratación durante la vigencia 2021 fue **razonable**.

2.2.3.2. Proceso de Talento Humano

En desarrollo de la presente auditoría financiera y de gestión a la CG de B, vigencia 2021, se examinó la gestión en el proceso de desvinculación de funcionarios, el procedimiento y cumplimiento normativo en la liquidación de nómina, seguridad social y aportes parafiscales del mes de diciembre de 2021, el reconocimiento de incapacidades médicas, capacitaciones y cumplimiento del Plan de Bienestar e Incentivos.

La CG de B, cumplió con la normatividad vigente en el desarrollo de los procesos relacionados con la administración del talento humano, de igual forma, se identificó que presentaron y actualizaron el manual de funciones y la distribución está acorde con lo ordenado legalmente.

Planta de personal

La planta de personal está definida en la Ordenanza 038 de 2007, modificada por la 018 de 2011 y la 017 de 2012, las cuales determinan que está compuesta por 82 funcionarios. La planta de personal ocupada es la siguiente:

Tabla nro.11. Funcionarios por nivel

Nivel	Número de empleados	%
Directivo	11	13,4
Asesor	12	14,6
Profesional	35	42,7
Técnico	0	0,0
Asistencial	24	29,3
Total funcionarios	82	100

Fuente: Formato F14 SIREL

Además de lo anterior, se pudo comprobar que la entidad no cuenta con planta temporal conforme a lo informado en la rendición de la cuenta.

Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción

Se pudo verificar que la CG de B para la vigencia 2021, realizó cuatro (4) nombramientos en cargos directivos de libre nombramiento y remoción, cumpliendo con las exigencias legales de formación y experiencia profesional, establecidos en la Resolución nro. 225 del 6 de mayo de 2019.

Asignación Salarial

Las asignaciones básicas salariales de los funcionarios de la CG de B son consistentes con los límites máximos salariales establecidos por el gobierno nacional para los empleados públicos territoriales, en el Decreto nro. 980 del 22 de agosto 2021 cuyo incremento fue aprobado en el 8% a través de la Ordenanza No. 033 de 2021.

Así mismo, se llevó a cabo la revisión de la liquidación de la nómina del mes diciembre de 2021 y el pago de prestaciones sociales, bonificaciones por servicios prestados, subsidio por alimentación, retenciones por concepto de salud, pensión, fondo de solidaridad pensional, prima de vejez.

Una vez verificado el cumplimiento en la liquidación de la nómina, seguridad social y aportes parafiscales, se evidenció lo siguiente:

De acuerdo con la trazabilidad que debe existir del proceso de talento humano con el contable, se llevó a cabo la revisión de la liquidación de la nómina del mes de diciembre, el pago de prestaciones sociales, corroborando lo siguiente:

- Que las asignaciones salariales para cada funcionario corresponden a las fijadas de acuerdo con el incremento salarial, el cual se realizó en la Ordenanza nro. 033 de 2021.
- La correcta liquidación de salarios y prestaciones sociales, así como de las contribuciones correspondientes a los aportes parafiscales.
- Se confirma que el salario del Contralor más sus gastos de representación, no son superiores al límite máximo salarial devengado por el Gobernador del Departamento de Boyacá, de acuerdo con la categoría asignada al Departamento, el Decreto nro. 314 de 2020 y el Decreto nro.980 de 2021.
- El sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario.

- Las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieron con el salario devengado.
- El valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social, correspondió con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla PILA.
- Se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

La prima de navidad fue liquidada de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley nro. 1045 de 1978 y al artículo 1 del Decreto nro. 2418 de 2015, verificando que los funcionarios a los que se les pagó les asistiera el derecho, ya fuera por la anualidad o por la proporcionalidad al tiempo laborado, además de los factores salariales que se deben tener en cuenta, para liquidar la prima de navidad.

Plan Institucional de Capacitación - PIC

La CG de B cuenta con Plan Institucional de Capacitación, adoptado mediante la Resolución No. 021 del 29 de enero de 2021 así como con documento de necesidades de capacitación.

Para cumplir el Plan de Capacitación se apropiaron recursos por \$149.745.000, que representa el 2,45% del presupuesto de la Entidad apropiado para la vigencia 2021 \$6.091.317.493, por lo cual se determina el cumplimiento del art. 4º de la Ley 1416 de 2010, referente a destinar el 2% del presupuesto para capacitación de funcionarios y sujetos de control.

Plan de Bienestar Social

Mediante la Resolución No. 020 del 29 de enero de 2021, la CG de B adoptó el Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales.

El Programa de Bienestar Social *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá y su grupo familiar, generando situaciones orientadas a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, generando impacto en su desempeño laboral (...)”*.

Durante la vigencia se realizaron todas las actividades de bienestar planeadas en el Programa de Bienestar Social entre las cuales se encuentran: actividad física, comunicación asertiva, liderazgo en equipo, actividades para pre pensionables,

semana de la salud, día de la familia, día del servidor público, aniversario de la CG de B, novena de navidad.

La única actividad del programa de bienestar social que tuvo compromiso y ejecución presupuestal fue en el aniversario de la CG de B, actividad donde se realizó la entrega de souvenirs, tipo muggs, para los empleados de la entidad, por valor de \$533.000.

En este sentido se evidencia que la CG de B da cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1567 del 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” y particularmente los artículos 13,17,18,19,20,21,37.

Plan de Incentivos

La CG de B adoptó el Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales de la CG de B para la vigencia 2021, mediante la Resolución nro. 020 del 29 de enero de 2021. Se encontró conformidad con el Decreto nro. 1567 de 1998 y Decreto nro.1083 de 2015 establecido el Plan de Incentivos con el fin de “contribuir a incentivar y estimular los niveles de eficiencia y efectividad en el desempeño de los funcionarios”.

El Programa de Incentivos de la CG de B, tiene como objetivo “crear condiciones favorables de trabajo, otorgando reconocimientos por el buen desempeño de sus funcionarios, proporcionando incentivos y herramientas de gestión con el objetivo de construir una vida laboral orientada a la calidad, productividad y al desarrollo humano de sus funcionarios”.

Para el caso de los funcionarios de la CG de B se establece que se realizarán reconocimientos no pecuniarios al mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así mismo, se realiza reconocimiento a los mejores equipos de trabajo.

Requisitos para la selección:

- Mejor servidor público.
- Mejor equipo de trabajo.

En este sentido se evidencia que la CG de B da cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1567 del 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” y particularmente los artículos 13,17,18,19,20,21,37.

Reconocimiento de incapacidades

Con el fin de verificar el reconocimiento de incapacidades médicas, licencias por maternidad y/o paternidad, se evidenció que en la Entidad durante la vigencia 2021, se presentaron doce (12) novedades de personal por incapacidades, las que fueron registradas por \$32.324.547, teniendo un recaudo de \$29.419.420 equivalente al 91% quedando saldo por recaudar de \$2.905.127 equivalente al 8%.

Muestra Seleccionada

De conformidad con los datos reportados en el formato F14, pagos por nivel, por valor de \$3.507.543.454, se verificó transversalmente con el proceso contable la gestión de cobro de incapacidades y licencias, así como la legalidad y correcta liquidación de salarios y prestaciones sociales, específicamente para los siguientes conceptos:

Tabla nro.12 Muestra de Talento Humano

Cifras en pesos

Concepto	Total, pago 2021	Justificación para su selección
Bienestar social	59.000	Posibilidad que no se haya ejecutado la totalidad del presupuesto asignado para las actividades de bienestar social de la entidad
Cesantías	386.396.995	Posibilidad de que no se realice la liquidación de cesantías de forma correcta.
Planta de personal	-	Disminución de la planta de personal autorizada.
510101 sueldos	3.507.543.454	Posibilidad de incorrecto cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales sobre el total de la planta de personal
510105 gastos de representación	88.888.722	Posibilidad que se estén pagando gastos de representación sin que esté autorizado legalmente.
510119 bonificaciones	121.561.142	Posibilidad de incorrecto cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales sobre el total de la planta de personal
510201 incapacidades	-	Posibilidad que no se hayan incluido o reconocido las incapacidades y no se haya realizado el recobro correspondiente
510705 prima de navidad	351.367.607	Posibilidad de incorrecto cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales sobre el total de la planta de personal
510706 prima de servicios	338.287.718	Posibilidad de incorrecto cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales sobre el total de la planta de personal

Concepto	Total, pagos 2021	Justificación para su selección
Bienestar social	533.000	Posibilidad que no se haya ejecutado la totalidad del presupuesto destinado para las actividades de bienestar social de la entidad
Cesantías	386.396.995	Posibilidad de que no se realice la liquidación de cesantías de forma correcta.
Planta de personal	-	Disminución de la planta de personal autorizada.
Capacitaciones	149.745.000	Posibilidad que se hayan impartido capacitaciones a personal no autorizado por la norma vigente.
Cumplimiento de normas relacionadas con provisión y nombramiento de personal	-	Posibilidad de que se realicen nombramientos sin el lleno de requisitos de experiencia y formación
Total	5.676.712.060	

Fuente: Formato F14 – Estadísticas de Talento Humano - SIP, vigencia 2021

De la muestra seleccionada y revisada, sobre la cual no se presentaron limitaciones para su acceso, se realizaron vinculaciones de libre nombramiento y remoción con el lleno de requisitos. Si bien no se ejecutó todo el presupuesto dirigido a bienestar social se cumplió con las actividades contempladas en el plan.

De la muestra seleccionada respecto a nómina prestaciones sociales y retenciones se realizaron los cálculos correctos, así como con lo relacionado a cesantías; la planta de personal es acorde con la autorizada; las incapacidades de la vigencia, se reconocieron y se realizaron las gestiones respectivas.

El salario de contralor más sus gastos de representación, no exceden el límite máximo salarial, el plan de incentivos se encuentra fundamentado con normatividad vigente; las capacitaciones realizadas en la vigencia 2021 fueron dirigidas a funcionarios de la planta de personal de la CG de B., y sus sujetos de control.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los criterios evaluados y la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Contratación durante la vigencia 2021 fue **razonable**.

2.2.3.3. Proceso Controversias Judiciales

La CG de B, tramitó, en la vigencia 2021, 52 controversias judiciales de acuerdo a lo informado en la cuenta, que pudieron ser confrontadas con las existentes en la página de la rama judicial, las cuales se encontraron de la siguiente manera: en admisión de demanda cinco, en contestación de demanda seis, en etapa probatoria en primera instancia una, con alegatos de conclusión seis, con sentencia de primera instancia 12, con sentencia de segunda instancia 13, con presentación de recurso de apelación una y admitido este recurso en ocho.

De estas controversias, 25 fueron acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$5.141.566.902, presentadas en los años: 2010 (1), 2016 (4), 2017 (1), 2018 (5), 2019 (5), 2020 (2), 2021 (7)

También se tramitaron 20 acciones de tutela, presentadas en el año 2021, una se encontraba en trámite al finalizar la vigencia y fue contestada en tiempo por el Ente de control, 10 con sentencia de primera instancia a favor de la entidad, ocho con sentencia de segunda instancia, 7 a favor y una en contra de la Contraloría.

Adicional a lo anterior, la Contraloría actuó en una acción de grupo y atendió un proceso de nulidad simple

Se tramitaron cuatro procesos de reparación directa, de ellos uno con sentencia de primera instancia, uno con sentencia de segunda instancia ambas a favor de la Contraloría, uno en trámite con contestación de la demanda y en uno se admitió recurso de apelación.

Y un proceso ejecutivo laboral.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2021 tramitó 52 controversias judiciales entre ellas, 20 acciones de tutela, 25 acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$5.141.566.902, una acción de grupo, un proceso de nulidad simple, cuatro procesos de reparación directa, un proceso ejecutivo laboral.

De las cuales se evaluaron siete controversias así: una acción de tutela, una acción de grupo en contra de la entidad y cinco procesos en reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho que se encuentran en trámite, los cuales representan el 8% de la cuantía y el 15% sobre el total de las controversias y fueron evaluados en su totalidad, sin que se presentara limitaciones en el suministro de la información, hasta la etapa en que se encontraban, por el equipo auditor.

Tabla nro. 13. Muestra Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Nro. de proceso	Despacho	Acción demandada	Cuantía	Riesgo identificado
15000233100 02000000000 0	Tribunal Administrativo de Boyacá	Acción de grupo	51.384.052	Posibilidad de que las demandas judiciales no se estén presentando al comité de conciliación y defensa judicial. Posible incumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada. Posibilidad de ausencia del reconocimiento contable de provisiones
15001333300 42010000000 0	Juzgado 04 administrativo de Tunja.	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.466.624	Posible incumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada.
15001333300 82010000000 0	Juzgado 08 administrativo de Tunja.	Reparación directa	87.814.100	Posible incumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada.
15001333301 02010000000 0	Juzgado 10 administrativo oral de Tunja.	Nulidad y restablecimiento del derecho	9.000.000	Posible incumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada.
15001333300 32010000000 0	Juzgado 03 administrativo de Tunja	Reparación directa	148.289.500	Posible incumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada.
15001333301 52010000000 0	Juzgado 08 administrativo de Tunja.	Nulidad y restablecimiento del derecho	148.280.524	Posible incumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada.
15001333300 72020000000 0	Juzgado séptimo administrativo oral de Tunja	Acción de tutela	000000	Posible incumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada.

Fuente: Formato 23 cuenta recibida 2022 SIPREL.

El comité de conciliación instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, realizó reuniones de forma mensual y con análisis detallado de los asuntos a su cargo en la vigencia 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, pudiéndose determinar que las demandas judiciales se presentaron ante el comité de conciliación y defensa judicial.

La Contraloría tuvo control sobre los procesos judiciales en los que actuó, asistieron a las audiencias respectivas, presentaron los argumentos de defensa, alegatos de conclusión y recursos a las decisiones de manera oportuna, la entidad ha ejercido defensa técnica designando apoderados competentes, aspecto que se evidencia en los resultados, cuando el mayor número de decisiones de acuerdo a lo ya explicado han resultado a favor de la entidad y la que se obtuvo en contra, contó con argumentos de defensa acordes a lo demandado, cuyo resultado

dependió de circunstancias ajenas propias de ese proceso. Pudiéndose determinar el cumplimiento en las actuaciones de defensa, en que debía participar la entidad como demandada.

La acción de grupo, en la cual la Contraloría actuó ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, admitida el 8 de octubre de 2004, la cual fue contestada en tiempo, instaurada por indemnización colectiva moratoria por la no cancelación oportuna, total e integral de los salarios y emolumentos laborales consistentes en la indexación e intereses moratorios a la tasa más alta y los perjuicios morales.

Fue fallada en contra, el 10 de febrero de 2014, ratificado el fallo en segunda instancia el 5 de marzo de 2020, el Departamento de Boyacá, en cumplimiento de la sentencia expidió la Resolución No.00053 del 15 de septiembre de 2021, por medio de la cual reconoce y paga a favor de los demandantes la suma de \$51.384.053,87, mediante el egreso nro. 1584 del 27 de septiembre de 2021, pagando obligación e intereses, sin que la Contraloría tuviese que hacer erogación alguna de su presupuesto, ni acudir a las provisiones existentes para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales.

Existe la provisión de acuerdo al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo a los criterios evaluados y los resultados de la gestión, la cual no generó hallazgos y el resultado obtenido en la calificación otorgada en la matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Controversias Judiciales durante la vigencia 2021 fue **razonable**.

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los criterios evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en cuanto a la inversión del gasto durante la vigencia 2021 fue **razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.2. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 1.347 peticiones entre denuncias, consultas, peticiones de interés general o particular, solicitudes de acceso a la información pública,

peticiones entre entidades y “Otros” conceptos.

Se pudo observar, a 31 de diciembre de 2021, que la Contraloría archivó 1.044 peticiones por respuesta definitiva (representa el 75,50%), recibió 17 solicitudes de acceso a información pública (representa el 1,3%), 17 quejas (representa el 1.3%), 72 peticiones entre entidades estatales (representa el 5,3%), 1.062 peticiones de interés general o particular (representa el 78,84%), 154 denuncias (representa el 11,43%) y 25 consultas (representa el 1,9%).

A 31 de diciembre de 2021, no existían peticiones archivadas por desistimiento, 273 con archivo por traslado y 30 en trámite.

De las 154 denuncias recibidas, 107 fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario que representan el 69% y 21 quedaron en trámite, que representan el 1.9%.

En cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, se constató que este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016. En los archivos complementarios se encontró cargado dicho documento así como en el sitio web de la Contraloría, en cumplimiento a la normatividad vigente, la oficina de control interno realizó los seguimientos a dicho plan, los cuales quedaron consignados en la página web en el enlace <https://csgo.gov.co/inicio/participacion-ciudadana/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2021/>.

Se observó que la página web de la Contraloría, contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en atención al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014).

De acuerdo con la evaluación de la muestra seleccionada de peticiones o requerimientos ciudadanos, se observó cumplimiento del procedimiento interno adoptado mediante Resolución No.375 del 20 de diciembre de 2017 y la versión 5.0 aprobada con la Resolución No. 204 del 12 de julio de 2021.

Se observó que las peticiones fueron atendidas según los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015. En los casos que aplicó la respuesta de trámite, dio cumplimiento a lo contenido en el Decreto Legislativo nro. 491 de 2020, en cuanto a la ampliación de términos para la respuesta de las peticiones, considerando la vigencia temporal del mismo.

En la muestra evaluada, se encontró que la respuesta de fondo comunicada al

petionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición.

Para la vigencia 2020, la CG de B, con ocasión de la pandemia por COVID 19, expidió la Resolución No.157 del 16 marzo de 2020, por medio de la cual se suspendieron términos de manera general en la Entidad.

Posteriormente se emitió Resolución nro.235 del 30 de julio de 2020, donde indican que la CG de B, levantó la suspensión de los términos a partir del 10 de agosto de 2020; fecha en la cual inició nuevamente el trámite de cada una de las denuncias ciudadanas que se habían radicado en el periodo antes señalado.

Una vez recibida la respectiva denuncia ciudadana, se emitió una comunicación donde se informaba al petionario de la suspensión de términos y que una vez se levantaran se procedería a tramitar de fondo. La evaluación de este proceso generó resultados sin observaciones.

La oficina de control interno, rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 76, el cual refleja la gestión adelantada por la Contraloría, en coherencia con los resultados aquí expuestos, los informes fueron publicados en la página web de la entidad en julio de 2021 y enero de 2022.

Muestra Seleccionada

De las 1.347 denuncias y peticiones registradas por la Contraloría en la cuenta 2021, se seleccionó una muestra de 30 peticiones, que representa el 0,22% del total reportado.

Tabla nro. 14. Muestra peticiones

Nr o.	Id petición	Fecha recibo	Tipo de petición	Fecha respuesta definitiva	Duración respuesta definitiva	Riesgo identificado
1	D-20-055	24/07/2020	Denuncia	15/02/2021	138	Probabilidad que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado
2	D-20-007	17/02/2020	Denuncia	17/01/2021	219	
3	DP20-074	19/02/2020	Petición en interés general o particular	13/03/2020	18	
4	DP20-068	12/02/2020	Petición en interés general o particular	4/03/2020	16	
5	DP20-063	10/02/2020	Petición en interés general o particular	3/03/2020	17	
6	DP20-072	14/02/2020	Petición en interés general o particular	4/03/2020	14	
7	DP20-	28/01/2020	Petición en interés	19/02/2020	17	

Nr o.	Id petición	Fecha recibo	Tipo de petición	Fecha respuesta definitiva	Duración respuesta definitiva	Riesgo identificado	
	040	0	general o particular				
8	DP20-021	16/01/2020	Petición entre entidades estatales	23/01/2020	6	Probabilidad que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado.	
9	DP20-013	14/01/2020	Petición en interés general o particular	16/01/2020	3		
10	D-20-016	9/03/2020	Denuncia	2/02/2021	216		
11	D-20-015	10/03/2020	Denuncia	4/02/2021	217		
12	D-20-013	27/02/2020	Denuncia	10/02/2021	229		
13	D-20-012	27/02/2020	Denuncia	23/02/2021	216		
14	D-20-011	26/02/2020	Denuncia	29/01/2021	217		
15	DP-21-002	17/12/2020	Petición entre entidades estatales	19/01/2021	21		
16	DP-21-001	4/12/2020	Petición entre entidades estatales	13/01/2021	25		
17	DP-21-063	1/02/2021	Petición entre entidades estatales	1/08/2021	119		
18	D-21-049	19/11/2021	Denuncia		Trámite		Posibilidad de vulneración del derecho de petición por incumplimiento o de términos.
19	D-21-048	19/10/2021	Denuncia	28/01/2022	71		
20	D-21-047	29/10/2021	Denuncia	4/04/2022	109		
21	D-21-046	16/09/2021	Denuncia	11/03/2022	123		
22	D-21-045	15/09/2021	Denuncia	11/03/2022	124		
23	D-21-044	20/09/2021	Denuncia	15/03/2022	123		
24	D-21-043	15/09/2021	Denuncia	7/03/2022	120		
25	D-21-042	18/08/2021	Denuncia	4/02/2022	119		
26	D-21-041	11/08/2021	Denuncia	24/12/2021	93		
27	D-21-040	11/08/2021	Denuncia	30/12/2021	97		
28	D-21-039	9/08/2021	Denuncia	4/02/2022	125		
29	D-21-038	23/06/2021	Denuncia	22/12/2021	124		
30	D-21-037	4/08/2021	Denuncia	3/02/2022	127		

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

De otra parte, se revisaron tres actividades para la promoción de la participación ciudadana.

Tabla nro. 15. Muestra actividades de participación ciudadana (cifras en pesos)

Concepto	No. de participantes	Costo de la actividad	Riesgo identificado
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	6	\$ 294.349	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	11	\$ 9.258.932	
Otras actividades de promoción	5	\$ 8.823.196	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2021.

La Contraloría realizó durante la vigencia auditada 25 actividades de promoción de la participación ciudadana con la asistencia de 1.145 personas y un costo de \$18.376.477.

La entidad vigilada reportó 182 ciudadanos y veedores capacitados en: seis (6) acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas, una (1) capacitación a estudiantes, una (1) capacitación a ciudadanos, una (1) capacitación a veedores y 11 encuentros con la ciudadanía y cinco (5) actividades de promoción.

En lo referente a la promoción y divulgación de la participación ciudadana, se concluye su eficacia debido al cumplimiento de la programación de las actividades del Plan de Promoción 2021 de la CG de B, donde se evidenció la efectividad de las mismas para promover la participación ciudadana y el control social a la gestión fiscal y la ejecución de capacitaciones dirigidas a entes y puntos de control.

Asimismo, este resultado positivo permite concluir la efectividad de las actividades desarrolladas para el fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y el control social.

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las actividades y peticiones al momento de la evaluación.

La Contraloría dio cumplimiento a las actividades de promoción de la participación ciudadana. Se evidenció cumplimiento de la programación de actividades y efectividad en la promoción de la participación ciudadana y el control social a la gestión fiscal.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021 a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativo, el cual cuenta con un peso

porcentual de 12%, El nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 12%, obteniendo como resultado ponderado 11,50.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**.

2.3.3. Proceso Auditor de la Contraloría

La CG de B, el 5 de febrero de 2021, determinó sus sujetos de control y puntos de control mediante Resolución nro.040 del 5 de febrero de 2021, en donde se establece un total de 294 sujetos y 58 puntos de control, para un total de 352 entidades del orden departamental y municipal y particulares con manejo de fondos o bienes del Estado.

Mediante Resolución No.232 del 27 de julio de 2020, la CG de B, reglamenta la metodología para el proceso auditor (Guía de auditoría), junto con la Resolución No.507 del 18 de noviembre de 2020, se adopta la Guía de Auditoría Territorial.

La Resolución No.342 del 21 de noviembre de 2020, creó el Comité Técnico de Adaptación de la Guía de Auditoría Territorial.

Mediante Resolución No.284 del 9 de junio de 2021, se modifica el Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF para la vigencia 2021, en donde se incluye la Gobernación de Boyacá y el IDEBOY, Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá.

Muestra Seleccionada

Del universo de 201 sujetos de control y 20 puntos de control, auditados por la CG de B, durante la vigencia 2021 y de acuerdo con PVCF, en sus diferentes tipologías como auditorías de cumplimiento, auditorías financieras y de gestión y auditoría especial; fue revisada la documentación 13 procesos auditores y 5 beneficios de auditoría así:

Tabla nro. 16. Muestra de ejercicios auditores (Cifras en pesos)

No	Nombre Sujeto / Punto de Control	Tipología / Modalidad	Dictamen estados contables	Obs. Adm	Hall Adm	H F	HD	Recursos auditados
1	Susacón	Financiera y de Gestión	Opinión negativa o adversa	69	67	21	11	5,519,596,398
2	Ese Hospital San Rafael de Tunja	Otra	Opinión limpia	64	50	0	20	169.511.000.000
3	Tópaga	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	40	38	0	32	918.374.490
4	Belén	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	20	20	3	0	2.534.012.378
5	Indeportes Boyacá	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	7	7	0	1	2.227.979.287
6	Institución De Recreación y Deporte de Duitama	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	7	7	0	0	433.993.182
7	Socha	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	12	12	0	0	2.445.052.637
8	Rondón	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	14	14	0	0	8.461.049.704
9	Empresa De Servicios Públicos Coservicios De Sogamoso	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	12	13	1	1	3.704.726.274
10	Ese Centro De Salud De Gámeza	Auditoría financiera	Opinión con salvedades	52	49	6	1	93.896.130
11	Caldas	Auditoría Especial	No Aplica	10	0	0	0	10.635.652.676
12	Ese Centro De Salud San Rafael De Rondón	Otra	Opinión limpia	17	8	0	0	578.833.106
13	TOTA	Otra	Abstención de opinión	23	17	4	0	13.931.679.247

Fuente: Rendición de cuenta SIA Misional 2021

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la modalidad o tipología de las auditorías de acuerdo con las dos guías de auditoría vigentes para el periodo auditado, cantidad de observaciones administrativas, disciplinarias y fiscales, cuantía de recursos auditados y con base en los riesgos identificados en la revisión de cuenta, prueba de recorrido y matriz de riesgos, muestra que fue evaluada en su totalidad.

El riesgo identificado para estos procesos corresponde a que los recursos auditados y reportados no sean reales, que la configuración y reporte de las observaciones y hallazgos con sus diferentes connotaciones se reporten y estructuren inadecuadamente.

Así mismo que la Contraloría no presente la totalidad de la información en la rendición de la cuenta de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas.

La CG de B en la rendición de la cuenta reportó 21 beneficios por valor de \$2.204.564.210, de los cuales 5 por valor de \$1.958.832.757, fueron objeto de auditoría y análisis de acuerdo con su estructura, que se detallan a continuación:

Tabla nro. 17. Muestra de beneficios (Cifras en pesos)

Sujeto / Punto de control	B. Cuantificable	Cuantía	Riesgo identificado
Ese Hospital San Vicente de Ramiriquí	X	622.183.701	Posibilidad que se configuren y reporten beneficios no reales
Municipio de La Victoria	X	282.096.437	
Municipio de Ráquira	X	204.330.747	
Municipio Chiquinquirá	X	158.145.000	
Municipio de Chita	X	692.076.872	

Fuente: Rendición de cuenta SIA Misional 2021

De la relación de beneficios reportados en la tabla anterior, se realizó la confrontación con los soportes que avalan cada uno de ellos, teniendo en cuenta su metodología. La muestra seleccionada corresponde en cuanto a número el 23% y en cuanto a valor el 88%. La muestra que fue evaluada en su totalidad, la cual generó una inconsistencia que se detalla en el cuerpo del informe.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con la verificación, análisis y estudio de los documentos soporte presentados por la Contraloría, con base en la muestra solicitada por la AGR, se identificó que a 31 de diciembre de 2021, la CG de B, no realizó la evaluación de sus procesos auditores con la aplicación de los formatos, matrices, pruebas de recorrido, calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa, que establece la Guía de Auditoría Territorial y así mismo se identificaron otras situaciones irregulares dentro de los procesos auditores evaluados y adelantados por la entidad, que se describen en este informe.

Hallazgo administrativo nro.5. Por reporte de información inconsistente en el desarrollo de la etapa de ejecución e informe de los procesos auditores.

Con respecto a este hallazgo generado en el informe preliminar comunicado, se

unifica con el Hallazgo de rendición de la cuenta número 19, por tener similitud en los hechos generados, cuya afectación es el incumplimiento de la Resolución 08 de 2020 de Rendición de cuenta de la AGR.

Por lo tanto, a partir de este ítem se modifica la numeración de los hallazgos.

Hallazgo administrativo nro.5. Por incumplimiento de los memorandos de asignación y planes de trabajo.

De acuerdo con el desarrollo del ejercicio auditor, en cuanto al análisis de los memorandos de asignación y planes de trabajo de las auditorías seleccionadas en la muestra, se identificó que los tiempos de duración del proceso establecidos en los cronogramas tanto en el memorando como en el plan, las dos programaciones son diferentes, así mismo se especifica lo siguiente:

- ESE de Rondón, se evidenció diferencia en el cronograma del memorando de asignación y el plan de trabajo para las etapas de planeación, ejecución e informes y traslados, así mismo la fecha de comunicación del Informe preliminar fue el día 1-12-2020 y la fecha establecida en el memorando de asignación es 18-10-2021 y en el plan de trabajo es 26-11-2021.
- Municipio de Rondón, el memorando de asignación No. IS-0024 asigna Auditoría de Cumplimiento y el plan de trabajo especifica auditoría especial; así mismo el plan de trabajo no presentó cronograma de actividades del proceso auditor.
- Municipio de Socha, se evidenció diferencia en el cronograma del memorando de asignación y el plan de trabajo para las etapas de planeación, ejecución e informes.
- ESE Hospital San Rafael de Tunja, en el plan de trabajo, no se presentó cronograma de actividades.
- Municipio de Tópaga, en el plan de trabajo no se presentó cronograma de actividades.
- Municipio de Tota, en el plan de trabajo no se presentó cronograma de actividades.

La anterior situación generó inobservancia de la Resolución nro.633 del 30 de diciembre de 2019, por la cual la CG de B adoptó la guía de Auditoría GAT y del numeral 1.3.2.9 Plan de trabajo y programa de auditoría de dicha guía, que establece los cronogramas en las diferentes fases de la auditoría.

Situación generada por carencia de control, seguimiento y supervisión del

proceso, lo que generaría una inadecuada implementación de las directrices de armonización, unificación y estandarización relacionadas con la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Hallazgo administrativo nro.6. por inconsistencias en los mapas de riesgos de la Entidad.

La CG de B presentó el Mapa de administración de riesgos institucional correspondiente al tipo de procesos “Procesos misionales” del proceso auditor, registrados 20 riesgos por la misma Entidad, de los cuales ninguno se encuentra direccionado al ejercicio del proceso auditor al interior de la Entidad, solamente al exterior, es decir programados con base a los entes vigilados por la Contraloría.

Lo anterior presume un Incumplimiento de los literales a y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, cuya afectación se ve reflejada en el desgaste administrativo en generar productos con irregularidades e inconsistencias, identificadas en el funcionamiento de la entidad, que se detallan en el presente informe, cuya funcionalidad va en contravía de las normas citadas anteriormente.

Situación presentada por carencia de control y seguimiento, lo que generaría un alto riesgo para la determinación, identificación y desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso auditor y la reglamentación de sus procedimientos internos.

Hallazgo administrativo nro. 7 Por inadecuados procedimientos para el desarrollo de las actividades del proceso auditor.

Durante la evaluación y análisis del proceso auditor, se constató que el procedimiento interno con el que cuenta la Entidad para el desarrollo de las auditorías no se encuentra actualizado en cuanto a responsable, documentos y registros, por identificación de quien lo elaboró, revisó y sin fecha de aprobación y versión correspondiente; el cual debe estar basado con las actividades desarrolladas en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante Resolución No.633 del 30 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 507 del 18 de noviembre de 2020, la cual reglamenta la metodología para el proceso auditor de la CG de B, incumpliendo las resoluciones anteriormente mencionadas y el literal b y l del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, elementos para el Sistema de Control Interno.

Situación ocasionada por falta de actualización constante de sus procedimientos lo que puede generar actuaciones contrarias a la ley vigente.

Hallazgo administrativo nro.8. Por carencia de unificación de formatos y criterios para la estructura de los informes.

De los procesos auditores seleccionados en la muestra, se identificaron inconsistencias en los diferentes formatos y estructura de los informes como se describen a continuación:

- Las observaciones y hallazgos que se relacionan en el cuerpo de los informes preliminares y definitivos carecen de título y numeración, el inicio y final de la observación se detalla en un renglón de cualquier párrafo, que hace parte de un texto extenso, en donde se mezcla el análisis del auditor y la respectiva observación; situación que hace difícil la interpretación, claridad y análisis de este.
- No se evidenció unificación de criterios en cuanto a la descripción de la observación y hallazgo con su respectiva connotación en el preliminar, análisis a la controversia y definitivo.
- En los informes preliminares, análisis de las controversias e informes definitivos la coherencia y trazabilidad de las observaciones generadas inicialmente no se puede establecer ya que estas no son identificadas con su connotación inicial y el respectivo criterio.
- En los análisis a las controversias no se identifica, ni se describe la ratificación o retiro de la observación con la respectiva connotación.
- En los informes se especifican observaciones y hallazgos con connotación o alcances administrativos, desconociendo que las observaciones y/o hallazgos, determinados, son administrativos, las connotaciones o incidencias son: fiscales, penales y disciplinarias.
- Los informes preliminares y definitivos no cuentan con tabla de observaciones ni tabla de hallazgos establecida en formato unificado, los ejercicios auditores en donde se identificaron las irregularidades se detallan de diferentes formas de presentación, sin numeración, con criterios no definidos en las observaciones ni hallazgos y sin totalizar.
- Los memorandos de asignación y planes de trabajo, todos presentan diferentes estructuras y la mayoría carecen del capítulo de duración de las auditorías y cronogramas de actividades, elemento indispensable para el desarrollo de la planeación y ejecución de la auditoría.

De acuerdo al detalle anterior, se establece que la CG de B no cuenta con formatos ni criterios unificados para el desarrollo del ejercicio de control fiscal, entorno que permite generar productos no controlados.

Lo anterior incumple el numeral 2.4.2.1 elaboración de informe preliminar, numeral 2.4.2.2 elaboración de informe definitivo y numeral 2.4.3 atributos y características

del informe contemplados en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CG de B.

Situación presentada por falta de directrices e implementación en su totalidad de la Guía de Auditoría Territorial, presentando incertidumbre ya que su contenido no es claro y preciso para el usuario externo, lo que permite la generación de productos no confiables ya que no se identifica su trazabilidad en cada una de las etapas del proceso.

Hallazgo administrativo nro.9. Por inconsistencias en los informes preliminares, análisis a la controversia e inadecuada configuración de hallazgos.

En el desarrollo del ejercicio auditor se identificó inconsistencias en los informes preliminares y en el análisis a la contradicción de los ejercicios de auditoría seleccionados en la muestra, los cuales se detallan a continuación:

ESE Gámeza

- La observación No.6 Administrativa y fiscal, se ratificó en el análisis a la contradicción hallazgo administrativo con connotación fiscal y penal, en donde el penal se registra erróneamente.
- La observación administrativa No.36, carece de criterio disciplinario y no se describe que corresponde realmente a un hallazgo con incidencia disciplinaria, la cual fue trasladada a la Procuraduría en su momento.
- La observación administrativa No.37 y 38, se repiten en el cuerpo del informe.
- El informe preliminar carece de tabla de observaciones o capítulo que identifique la estructura de las observaciones comunicadas.

ESE de Rondón

- La Observación No.4, 5, 6, 11, 12, 13 carecen de criterio, causa y efecto.
- El informe preliminar carece de tabla de observaciones o capítulo que identifique la estructura de las observaciones comunicadas.

Indeportes Boyacá

- Observación No.3 AS y D No tiene, causa y efecto, identificando que en el análisis a la contradicción e informe definitivo la connotación disciplinaria no se especifica su retiro.
- Observación No.4 AS y D No tiene, criterio, causa y efecto
- Observación No.6 AF por \$3.478.000 y D no contiene, criterio, causa y efecto

Instituto de Recreación y Deportes de Duitama

- Observación No.5 A y D, se ratifica el administrativo y la connotación disciplinario no se establece su retiro en el análisis a la contradicción por lo cual el HD no se plantea en el informe definitivo.

Municipio de Belén

- En el informe preliminar se establece la Observación No. 6 como A y D, se ratifica en el análisis a la contradicción y en el definitivo no se plantea el disciplinario

Municipio de Rondón

- El informe preliminar no presentó cuadro de observaciones para su identificación.
- Observación No.4 A y D, se ratifica la observación administrativa y la incidencia disciplinaria en el análisis de la contradicción no se establece su retiro.
- Las observaciones No.7, 8, 9 10, 11 y 12 Administrativas y fiscales, se ratifican las observaciones administrativas en la contradicción y las incidencias fiscales en la contradicción no se establece su retiro.
- Observación No.12 A y F, se evidencian dos observaciones administrativas con el número 12, y en la contradicción se la describen como hallazgo 12 A y H 12 B.

Municipio de Socha

- Observación N.8 A y F, en el análisis a la contradicción no se especifica el retiro de la incidencia fiscal.
- El informe no contiene tabla de observaciones para su identificación

ESE Hospital San Rafael de Tunja.

- Observación No.52 y 55 administrativas, en el análisis a la contradicción se está ratificando como administrativos y disciplinarios y en informe definitivo corresponde a administrativos.
- Observación No.56 A, no se evidencian descargos de esta observación ni análisis de la Contraloría.
- En el informe preliminar no se establece tabla de observaciones para su identificación y claridad.

Municipio de Tópaga

- Observación No.12 y 14 administrativa, en el análisis de contradicción no se manifiesta si se retiran o se ratifican del informe.
- Observación No.16, se establece que se ratifica en el análisis de contradicción como disciplinario y no es disciplinario.

- Observación No. 20 AD, indica que se mantiene como hallazgo administrativo y el disciplinario no establece su retiro en el análisis a la contradicción.
- Observación No. 26 A, en el análisis a la contradicción se indica que se ratifica como disciplinario y no es disciplinario.
- Observación No. 27 AD; no se realiza análisis en la contradicción si se retira o se mantiene
- Observación No. 32 AF, en la contradicción se ratifica como disciplinaria y fiscal y no es disciplinaria.
- Observación No. 33 AF, en el análisis a la contradicción se ratifica como administrativo y disciplinario y no es disciplinario sino fiscal y la connotación fiscal no es mencionada en el definitivo.
- Observación No.34, No.35, No.36, No.37 y No.38 Administrativo y fiscal, en el preliminar se ratifican como administrativos y disciplinarios y no son disciplinarios sino fiscales.

Municipio de Tota

- Observación No.12 A y S se ratifica en el análisis a la contradicción e informe definitivo, pero con respecto al sancionatorio no se evidenció documento al respecto de su retiro o traslado.
- Observación No.13 A y F en el análisis a la contradicción y en el informe definitivo se ratifica como administrativo y la connotación fiscal no se establece su retiro.

Coservicios de Sogamoso

- Observación No.4 A y D, en el análisis a la contradicción se ratifica el hallazgo administrativo y la incidencia disciplinaria no se establece su retiro.
- Observación No.5 A y D, no se evidenció análisis en la contradicción.
- Observación No.6, 7, 8, 9, 10 y 11 A D y F, en el análisis a la contradicción se ratifican los administrativos y las connotaciones disciplinarias y fiscales no se establece su retiro.
- Observación No.12 A, en el análisis a la contradicción se ratifica como administrativo, disciplinario y fiscal, siendo este solamente administrativo.

Como se describe anteriormente se identificaron inconsistencias en la configuración de las observaciones y hallazgos que carecen de los elementos para su estructuración, en donde la caracterización e incidencias de estas no se identifican claramente, así mismo se identificó el inadecuado estudio y registro en el análisis a la controversia.

Lo que incumple lo reglado en el numeral 4.6.2.4 conformación y tratamiento de observaciones y hallazgos 277, el numeral 1.3.2.12 estructuración y tratamiento de

observaciones y/o hallazgos de la Guía de Auditoría Territorial adoptada mediante Resolución No.633 del 30 de diciembre de 2019 y la Resolución No.507 del 18 de noviembre de 2020, se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la CG de B, sin embargo la CG de B reporta para el proceso de certificación anual por parte de la Auditoría General de la República en lo correspondiente a la implementación de Metodologías SINACOF un cumplimiento del 100%, cuya afectación se ve reflejada en el desgaste administrativo y en las irregularidades e inconsistencias identificadas en el funcionamiento de la entidad, que se detallan en el presente informe, cuya funcionalidad va en contravía de las normas citadas anteriormente.

Situación presentada por falta de control seguimiento, supervisión y liderazgo de la CG de B, generando un nivel de riesgo alto en cuanto a confiabilidad y veracidad, generando pérdida de esfuerzos en la Contraloría para identificar posibles hechos que pueden generar el inicio de actuaciones procesales para el resarcimiento de posibles daños patrimoniales; situación que genera retrasos en la configuración y traslado de hallazgos fiscales con el riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal.

Hallazgo administrativo nro.10 Por extemporaneidad en la comunicación de los informes preliminares y definitivos.

De acuerdo con la muestra seleccionada y a la información suministrada por la CG de B, se pudieron evidenciar las siguientes irregularidades en la comunicación y liberación de los informes definitivos así:

- Municipio de Belén, el informe definitivo fue comunicado el 11-11-2021 y el cronograma estableció el día 12-10-2021 para su comunicación.
- Municipio de Rondón, el informe definitivo es comunicado el 25-11-2021 y el memorando de asignación establece comunicación informe el 12-10-2021.
- ESE Hospital San Rafael de Tunja, el Informe definitivo es comunicado al Hospital el 12-01-2022 y el memorando de asignación especificó que este informe debió ser comunicado el 2-11-2021, así mismo el Informe definitivo es comunicado a la Junta Directiva del Hospital el 20-01-2022.
- Indeportes Boyacá, el 1-12-2021 se comunicó el informe definitivo y el plan de trabajo estableció la comunicación el 11-11-2021.
- Municipio de Socha, el informe definitivo se comunicó el 25-11-2021 y el plan de trabajo estableció el día 10-10-2021.
- Municipio de Tópaga, el informe final es presentado al auditado el 12-11 de 2021 y el memorando de asignación establece que sea el 12-10-2021.

- Empresa de Servicios Públicos Coservicios de Sogamoso, el informe definitivo fue comunicado el 31-12-2021 y debió ser comunicado el 11-11-2021, de acuerdo con el memorando de asignación.
- ESE Gámeza, la comunicación del informe preliminar se realizó el día 30-04-2021 y en el plan de trabajo y cronograma de actividades se estableció la comunicación el día 16-04-2021 y la comunicación del informe final se realizó el día 28-06-2021 y en el plan de trabajo y cronograma de actividades, estableció la comunicación el día 14-05-2021.

Situación que incumple el numeral 1.4.2.2. Roles del proceso auditor y de la Guía de Auditoría en cuanto al Supervisor o coordinados de auditoría, líder de auditoría y equipo de auditoría, y numeral 1.3.2.4. Cierre de auditoría y publicación de resultados. Generando el incumplimiento de la implementación de las metodologías del SINACOF.

Lo anteriormente descrito se presentó por carencias de supervisión, control y seguimientos de los cronogramas y etapas del proceso auditor establecidos y aprobados por la Entidad, afectando la confiabilidad y oportunidad de la información creada.

Hallazgo administrativo no CPP. Con presunta connotación disciplinaria por inconsistencias en los informes definitivos.

Con base en el análisis realizado a los ejercicios de auditoría seleccionados en la muestra y cuyos documentos soporte fueron presentados por la CG de B, se evidenciaron las siguientes irregularidades en la estructuración de los informes definitivos, comunicados por la Entidad así:

ESE Gámeza

- Los hallazgos presentados en el informe no especifican las connotaciones de estos, simplemente se registran como hallazgos administrativos, desconociendo el análisis a la controversia y el criterio de estos.
- El informe final presentado se encuentra sin la respectiva firma del representante de la Entidad.

ESE de Rondón.

- La tabla de hallazgos no se encuentra numerada y totalizada para el control de estos.
- En la tabla de hallazgos se detallan 8 hallazgos como administrativos, sin embargo, en la columna de criterio a todos se les señala la Ley 734 de 2002 y la Ley 87 de 1993, criterio que corresponde a hallazgos con connotación disciplinaria.

Indeportes Boyacá.

- En el numeral 2.7 del informe se establece que, como resultado final de la auditoría practicada, se determinaron un total de 7 hallazgos administrativos, y uno (1) con incidencia fiscal y uno (1) con incidencia disciplinaria. No se especifica nada con respecto al sancionatorio mencionado en las observaciones 3 y 5 del informe preliminar.

Municipio de Belén.

- El informe final no presentó tabla de hallazgos para la identificación y descripción de estos.

Municipio de Socha.

- El informe definitivo no tiene firma de la contralora y director operativo de control fiscal, cargos que se encuentran borrados en el informe.

ESE Hospital San Rafael de Tunja.

- En el informe definitivo establece la ratificación de la observación administrativa nro.33 y 47 como administrativa y disciplinaria, siendo estas solo administrativas.
- En el informe el H37 AD, se ratifica como “Observaciones” administrativa y se evidenció el traslado del disciplinario.
- En el informe se ratificó el H46 AD, siendo este solo administrativo.
- Se establecen en el Informe Hallazgos con el incumplimiento de la Ley 734 de 2002 y son ratificados como administrativos.

Municipio de Tópaga.

- Hallazgo No. 30 AD y F presentado en el definitivo, se encuentra en el informe preliminar como observación No.30 AD sin identificar el fiscal.

Coservicio de Sogamoso.

- En el informe definitivo se establece el Hallazgo No.13 y en el informe preliminar no hay evidencia de la observación No.13.

Como se describe anteriormente se evidenciaron irregularidades y deficiencias en la elaboración del informe definitivo, en donde se observó claramente la falta de control y seguimiento a los productos generados por la Entidad y aprobados en mesas de trabajo.

Lo anterior va en contravía a lo estipulado en el numeral 2.4.2.2 elaboración de informe definitivo de la Guía de Auditoría Territorial, incumpliendo lo establecido

en el art. 209 de la C.P. principio de eficacia y eficiencia enunciados en el art. 3 del Decreto 403 de 2020, numerales 11 y 13 del art. 3° de la Ley 1437 de 2011 y posiblemente incumpliendo el numeral 1° del art. 34 de la Ley 734 de 2002.

Ocasionado por falta de supervisión y filtros para su control de calidad, lo que afectaría la credibilidad y veracidad de estos productos al ser comunicados al exterior de la Entidad con errores e incoherencias claramente identificadas, cuya afectación se ve reflejada en dichas inconsistencias, en el funcionamiento al interior de la entidad, que se detallan en el presente informe, cuya funcionalidad va en contravía de las normas citadas anteriormente, generando pérdida de esfuerzos en la Contraloría para identificar posibles hechos que pueden generar el inicio de actuaciones procesales para el resarcimiento de posibles daños patrimoniales.

Hallazgo administrativo nro. 12. por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos generados en el ejercicio de auditoría.

De acuerdo con la información reportada por la CG de B, se realizó la verificación y confrontación de los traslados de los ejercicios auditores, desde la comunicación del informe, los tiempos estipulados para su traslado y la fecha del respectivo traslado se evidenció lo siguiente:

Tabla nro. 18. Traslado de hallazgos proceso auditor

Entidad	Comunicación Inf. definitivo	Término traslado	fecha traslado	Días de demora	No hallazgos
ESE Gámeza	14/05/2021	8/06/2021	7/07/2021	18	6 HF
			8/07/2021	19	1HDS
Indeportes Boyacá	1/12/2021	23/12/2021	28/12/2021	3	1HF
			3/01/2022	7	1HD
H. San Rafael de Umija	12/01/2022	26/01/2022	28/03/2022	42	20HD
Municipio de Topaga	12/11/2021	6/12/2021	20/01/2022	31	40HD
			21/01/2022	32	2HF
Municipio de Tota,	17/09/2021	2/11/2021	16/11/2021	9	4HF
			1/10/2021	49	1HD
Coservicios	31/12/2021	24/01/2022	29/03/2022	44	2HD
					1HF
Municipio de Susacón	17/07/2020	4/08/2020	5/08/2020	1	16HF
			30/12/2020	100	4HF
			10/08/2020	3	1HS
			12/08/2020	5	1HF

Fuente: Información suministrada por la CG de B.

En la tabla anterior se describen los ejercicios auditores que presentaron demoras en el traslado de sus hallazgos de acuerdo a lo aprobado por la misma Entidad y

traslados realizados en el mismo momento de ser solicitados por la Auditoría General de la República en el ejercicio auditor para su evaluación y análisis;

Esta situación incumple la Guía de Auditoría Territorial numeral 1.3.2.4 cierre de auditoría y publicación de resultados, lo establecido en el art. 209 de la C.P., principio de eficacia, enunciadas en el art. 3 del Decreto 403 de 2020, numerales 11 y 13 del art. 3° de la Ley 1437 de 2011.

Lo registrado anteriormente, se generó presuntamente por falta de control y seguimiento por parte del equipo auditor, supervisor y líder de las auditorías, lo que generaría demoras para que las instancias competentes adelanten las investigaciones del caso, es decir afectando el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal al ser trasladados con extemporaneidad, creando pérdida de esfuerzos al interior de la Entidad, para identificar posibles hechos que pueden generar el inicio de actuaciones procesales para el resarcimiento de posibles daños patrimoniales.

Hallazgo administrativo nro.13. Por falta de publicidad de los informes definitivos en la página web de la Entidad.

De lo evidenciado en la página web de la CG de B, se determinó que no se encuentran publicados la totalidad de los informes de las auditorías ejecutadas en la vigencia 2021, como son: 1. Ese Hospital San Rafael de Tunja, 2. Municipio de Somondoco, 3. Indeportes Boyacá, 4. Institución de Recreación y Deporte de Duitama, 5. Municipio de Socha, 6. Empresa de Servicios Públicos Coservicios de Sogamoso, 7. Municipio de Caldas, 8. Municipio de Tunungua,, 9. Ese Centro de Salud San Rafael de Rondón, 10. Municipio de Tota, contrariando lo establecido en el artículo 7° de la ley 1712 de 2014.

Esta situación se generó por falta de control y seguimiento de los productos generados por la Entidad, debiendo ser publicados de acuerdo con la Ley de Transparencia, generando incertidumbre en los resultados de los ejercicios auditores desarrollados.

Beneficios de Auditoría

De los 21 beneficios reportados en la cuenta por valor de \$2.204.564.210, se realizó la verificación de 5 beneficios por valor de \$1.958.832.757 que corresponde al 89%, fueron confrontados y analizados con base en los soportes suministrados por la CG de B, en donde se evidenció la siguiente observación:

Hallazgo administrativo nro.14. por inconsistencias en el reconocimiento de los beneficios de control fiscal generados por la Entidad.

La CG de B reconoció y reportó un beneficio de auditoría generado a la Ese Hospital San Vicente de Ramiriquí por valor de \$622.183.701, como tipo de beneficio cuantitativo, el cual corresponde realmente después de la verificación y seguimiento, a beneficio cualitativo; lo que incumple el numeral 1.3.2.14 Conceptualización de beneficios del control fiscal de la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la CG de B.

Situación generada por carencia de controles y responsables de reporte de la información generada por la misma, creando un alto riesgo en la identificación, reconocimiento y reporte de beneficios reales por parte de la Entidad, afectando la credibilidad de lo generado por la misma.

Seguimiento de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

De las 144 solicitudes de procesos administrativos sancionatorios reportadas en la rendición de la cuenta, se les realizó seguimiento a las actuaciones adelantadas por la Oficina Jurídica de la CG de B. Órgano competente para su trámite, en donde se realizó el análisis siguiente:

Tabla nro. 19. Traslado de hallazgos proceso auditor

No. Solicitudes	Estado	%
46	Resolución de apertura y pliego cargos	31,9
27	Devuelto por falta de documentos probatorios.	18,8
24	Terminado por pago de la sanción	16,7
17	En estudio de apertura	11,8
11	Terminado y trasladado a cobro coactivo	7,6
8	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	5,6
4	En trámite en periodo probatorio	2,8
4	Terminado con resolución sancionatoria notificada	2,8
1	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación	0,7
1	Tramite con resolución sancionatoria pendiente de notificación	0,7
1	Tramite en periodo probatorio	0,7

Fuente: Información suministrada por la CG de B.

Como se describe en la tabla anterior se evidenció que el 19 % de las solicitudes de procesos sancionatorios, fueron devueltos por falta de documentos probatorios y el 6% fueron terminados con decisión de archivo sin responsabilidad denotándose debilidad en el traslado de los documentos que requiere el proceso.

Así mismo se identificó que el 75% de las solicitudes se encuentran en trámite por parte de la Oficina Jurídica, lo que demuestra la gestión realizada.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y la evaluación trimestral de los indicadores para la certificación anual de Gestión vigencia 2021, que presentó un cumplimiento del 100% con un nivel 5 (Riesgo muy bajo de no ejecutar proceso) en la determinación del grado de aplicación de las directrices de armonización, unificación y estandarización impartidas por el SINACOF; cuyo registro no corresponde a la realidad de la entidad, en la evaluación del proceso auditor; situación que permite concluir que la gestión de este proceso durante la vigencia 2021, **fue Desfavorable**.

2.3.4. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La CG de B, reportó un total de 146 indagaciones preliminares por valor de \$9.827.926.770, de las cuales 73, fueron remitidas de proceso auditor, 52 por denuncias ciudadanas y 21, fueron traslados de otras entidades.

Se constató que cinco (5) indagaciones por cuantía preliminar de \$196.310.123, fueron archivadas por caducidad. De igual modo, se verificó que, mediante Resolución nro. 240 del 5 de agosto de 2020, se modificó la Resolución interna nro. 298 del 20 de Julio de 2013, que reglamenta el procedimiento interno que adelanta la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CG de B.

Indagaciones archivadas por caducidad. Existió una indebida configuración de los hallazgos remitidos por la Secretaría General de la CG de B., teniendo en cuenta que no realizó un análisis riguroso que permitiera establecer, que de acuerdo a la fecha de ocurrencia de los hechos ya se había configurado la caducidad, en las IP relacionadas en la tabla de reserva con código de reserva dos (2) numerales 2, 3 y 4, las IP con igual código de reserva numerales 1 y 5, obedecen a traslados realizados por el Personero de Ciénaga Boyacá y la Contraloría General de la República.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de analizar si en tres indagaciones por valor de \$570.536.936 la decisión de fondo superó el término legal de seis meses, toda vez que fueron

iniciadas bajo el amparo de la Ley 610 de 2000, normativa que en su artículo 39 establece el término perentorio anteriormente descrito, se escogió la siguiente muestra:

Tabla nro. 20. Muestra de indagaciones preliminares

Nro.	Radicado IP	Fecha auto de apertura	Fecha decisión	Valor presunto detrimento	Decisión al 31/12/2021	Riesgo identificado
1	145-2019	23/12/2019	10/05/2021	417.790.024	Apertura de proceso	Probablemente se está ante una indebida aplicación o interpretación del Decreto 403 de 2020, en relación con los términos para llevar a cabo la Indagación Preliminar.
2	004-2020	9/03/2020	22/04/2021	88.950.000	Archivo por improcedencia	
3	003-2020	6/03/2020	27/01/2021	657.796.912	Apertura de proceso	
Total				1.164.536.936		

Fuente: formato 16, SIREL 2021

Se seleccionaron las indagaciones ancladas por caducidad, con el objetivo de establecer los motivos que permitieron la configuración de dicho fenómeno jurídico, se escogió la muestra descrita en tabla de reserva, código de reserva nro.02.

En cuanto al fenómeno de caducidad, la Contraloría procedió al archivo de cinco indagaciones preliminares con este fundamento, las cuales fueron trasladadas para su trámite cuando los hechos ya habían caducado.

Procesos de responsabilidad fiscal ordinario

La CG de B, durante la vigencia tramitó 383 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por valor de \$27.700.126.052, los cuales tuvieron su origen de la siguiente forma: 82 por denuncias ciudadanas, 183 indagaciones preliminares, 85 remitidos de proceso auditor y 33 por traslado de otras entidades.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de analizar el riesgo de prescripción en 33 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por valor de \$4.377.528.154, que equivale al 8,6% en cantidad y a 15,8% en cuantía, se seleccionó la muestra que se describe

en tabla de reserva, código de reserva nro.3, muestra que fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, por el equipo auditor asignado.

Del mismo modo, escogieron cinco procesos, responsabilidad fiscal ordinarios por valor de \$4.862.333.490, que equivalen al 1,3% en cantidad y al 17,5% con el fin de verificar si se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad descritos en tabla de reserva, código de reserva nro.4, muestra que fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, por el equipo auditor asignado.

De igual manera, del universo de tres procesos de responsabilidad fiscal procedimiento verbal por \$149.440.000, se revisó un proceso por \$29.740.000, que corresponde al 33.33% en cantidad y al 20% en cuantía, a fin de establecer una posible inactividad procesal, descrito en tabla de reserva, código de reserva nro.5, muestra que fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, por el equipo auditor asignado.

Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con riesgo de caducidad:

No se configuró el fenómeno jurídico de caducidad de la acción fiscal, por cuanto, los autos de apertura en los procesos referidos, se profirieron antes de los cinco años de ocurrencia del hecho, conforme lo exige el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Sin embargo, en los procesos relacionados en la tabla de reserva, código de reserva nro.5 numerales 2 y 3, se identificó inactividad procesal, por cuanto sus últimas actuaciones procesales, son del 25 y 12 de febrero de 2020, por consiguiente, no tuvieron impulso procesal durante la vigencia 2021.

Los procesos de responsabilidad fiscal de trámite verbal no presentaron inactividad procesal y se tramitaron de acuerdo a la normatividad vigente, encontrándose decididos dos de ellos y uno con fijación de fecha para audiencia de decisión.

Una vez realizado el análisis de la información rendida en la cuenta y la reportada por la CG de Boyacá, se configura el riesgo de prescripción en 30 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, que se registran en la tabla de reserva, código de reserva nro. 6, procesos que llevan tres años en su trámite sin que se realice imputación y por ende decisión de fondo, aspecto que de acuerdo al Instructivo Versión 1.0 de la Auditoría General de la República, genera riesgo de prescripción.

Hallazgo administrativo nro.15. Por superar el término legal debido a incumplimiento normativo.

Verificada la gestión en el impulso y trámite de las indagaciones preliminares revisadas en la vigencia 2021, se evidenció un incumplimiento normativo en el trámite de las IP con código de reserva nro.1, como quiera que fueron prorrogadas, no siendo factible en los términos del artículo 39 de la Ley 610 de 2000, dado que se avocó conocimiento antes de entrar a regir el Decreto 403 de 2020, esto es, 16 de marzo de 2020, que permitía esa prórroga a través de auto motivado.

Lo anterior, vulnera los términos señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que establece un periodo perentorio en el que se debían tramitar las indagaciones preliminares, esta situación se ocasiona por inobservancia de la norma, lo que genera un riesgo de caducidad y que las pruebas que se practiquen posterior a los seis meses pierdan toda validez.

Hallazgo administrativo nro.16. Por procesos de responsabilidad fiscal de trámite ordinario en riesgo de prescripción.

Revisados, 30 procesos de responsabilidad fiscal de trámite ordinario, en proceso auditor, por \$2.187.227.236 iniciados en la vigencia 2018, se encuentran en trámite con auto de apertura, procesos que después de tres años continúan en la primera etapa de investigación y se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Lo que incumple lo estipulado en el artículo 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Lo anterior ocasionado al parecer por la falta de control que podría configurar la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos antes relacionados, que llevan más de tres años en trámite, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.

Hallazgo administrativo nro.17. Por inactividad procesal.

Verificada la gestión en el impulso y trámite de los procesos revisados en la vigencia 2021, se evidenció dilación e inactividad procesal tal y como esta descrito en tabla de reserva, código de reserva 4, numerales 2 y 3, por \$2.064.249.181, por cuanto la última actuación procesal es de la vigencia 2020, específicamente 12 de febrero y 25 de febrero de ese año.

Afectando el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior al parecer denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios abogados sustanciadores, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Indagación Preliminar

De acuerdo a la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021, a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativos, el cual cuenta con un peso porcentual de 7% el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral, cuenta con un peso porcentual de 7% obteniendo como resultado ponderado un 6,17%

Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo a la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021, a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativos, el cual cuenta con un peso porcentual de 10% el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral, cuenta con un peso porcentual de 10% obteniendo como resultado ponderado un 9,05%

De acuerdo con los criterios evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2021 fue con **observaciones**.

2.3.5. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La CG de B., reportó un total de 193 procesos administrativos sancionatorios fiscales, gestionados durante la vigencia 2021, sobre hechos ocurridos en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

El estado de los procesos es el siguiente:

Tabla nro. 21. Procesos administrativos sancionatorios fiscales

Cifra en pesos

Estado del proceso	Cantidad	%
En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	52	26,9%
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación	3	1,5%
En trámite en periodo probatorio	9	4,6%
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	13	6,7%
Terminado con resolución sancionatoria notificada	5	2,5%
Terminado por pago de la sanción	46	23,8%
Terminado y trasladado a cobro coactivo	65	33,6%
Total General	193	100%

Fuente: formato 19, SIREL 2021

Al constatar la reglamentación del procedimiento administrativo fiscal, se evidenció que la CG de B., lo adoptó por intermedio de Resolución nro. 367 del 29 de septiembre de 2020, la cual guarda armonía con la Constitución Política, especialmente con los artículos 268 y 272 de la Carta Política Ley 1437 de 2011 CPACA, Ley 1474 de 2011 y Decreto 403 de 2020.

Los procesos fueron evaluados de forma integral en aras de establecer si estuvieron en riesgo de caducidad o se configuró este fenómeno jurídico, para determinar ese aspecto, en la siguiente tabla se realizó el correspondiente análisis:

Tabla nro. 22. Procesos administrativos sancionatorios fiscales

Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha avoca conocimiento	Fecha decisión	Observación
081-2019	04/09/2021	29/09/2021	25/01/2022	El proceso de la referencia, se tramitó con celeridad y nunca estuvo en riesgo de caducidad. Por último, se resalta que se encuentra decidido.
048-2021	01/06/2019	30/09/2021	25/01/2022	En el proceso de la referencia, se presentó riesgo de caducidad por cuanto transcurrieron dos años en su trámite y no se había proferido decisión de fondo. Sin embargo, fue resuelto antes que se configurara dicho fenómeno jurídico.
049-2021	21/04/2018	03/09/2021	11/01/2022	En el proceso de la referencia, se presentó

Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha avoca conocimiento	Fecha decisión	Observación
				riesgo de caducidad por cuanto transcurrieron dos años en su trámite y no se había proferido decisión de fondo. Sin embargo, fue resuelto antes que se configurara dicho fenómeno jurídico.

Fuente: formato 19, SIREL 2021

Muestra Seleccionada

Del universo de 193 procesos administrativos sancionatorios fiscales, se evaluaron tres, que representan el 1.5% de lo reportado, evaluándose en su totalidad la muestra seleccionada hasta el punto en que se encuentran los procesos, por el equipo auditor asignado.

Tabla nro. 23. Muestra de procesos administrativos sancionatorios fiscales

Nro.	No. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura	Estado al 31/12/2021	Riesgo identificado
1	081-2021	4/09/2018	3/09/2021	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posible configuración del fenómeno jurídico de la caducidad
2	049-2021	21/04/2018	7/09/2021		
3	048-2021	1/03/2018	3/09/2021		

Fuente: formato 19, SIREL 2021

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

De acuerdo a la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021, a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativos, el cual cuenta con un peso porcentual de 3% el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 2 que indica riesgo alto de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral, cuenta con un peso porcentual de 3% obteniendo como resultado ponderado un 1.03%.

En cuanto a la falta de eficacia, falta de efectividad del proceso administrativo sancionatorio fiscal que fue calificado por la AGR para la vigencia 2021 como alto

riesgo, en la evaluación anual de gestión y que obedeció al riesgo de caducidad de la acción sancionatoria, fue verificado en este ejercicio auditor que este fenómeno no se configuró, puesto que los procesos que presentaron la posibilidad de configurarse dicho fenómeno fueron decididos a tiempo por la Entidad.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2021 fue **favorable**.

2.3.6. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La CG de B., reportó 703 títulos ejecutivos por cuantía de \$15.869.733.436, cinco (5) originados por cuota de auditaje, uno (1) por proceso disciplinario, 104 por procesos de responsabilidad fiscal y 593 por procesos sancionatorios.

El ente de control, por medio de la Resolución No.634 del 31 de diciembre de 2020, compiló y estructuró los procedimientos a cargo de la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, estableciendo que los procesos coactivos que se adelanten al interior de la Contraloría se registrarán por esta normativa, la cual guarda armonía con las modificaciones contenidas en el Decreto 403 de 2020.

Muestra Seleccionada

Del universo de 703 títulos ejecutivos por cuantía de \$15.869.733.436, se seleccionó una muestra de 11 procesos por valor de \$541.461.576, que corresponde al 1.5% en cantidad y al 3.4% en cuantía.

En 3 procesos por \$37.388.682 se revisó la gestión en la ejecución de las medidas cautelares sobre bienes inmuebles decretadas en la vigencia 2021.

Tabla nro. 24. Procesos con medidas cautelares

Cifra en pesos

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Tipo de proceso	Fecha de inscripción o registro	Cuantía medida cautelar	Riesgo identificado
1	2179-2017	Res. Fiscal	18/06/2021	42.281.612	Probabilidad que se afecte el recaudo de la entidad
2	1959-2016	Res. Fiscal	16/07/2021	1.408.910	
3	1737-2015	Res. Fiscal	15/06/2021	62.156.636	
Total				105.847.158	

Fuente: información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

En 3 procesos por \$476.814.819 se revisó el término de la etapa de cobro

persuasivo en los procesos iniciados en la vigencia 2021.

Tabla nro.25. Procesos sin cobro persuasivo

Cifra en pesos

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Tipo de proceso	Cuantía título	Fecha avoca conocimiento	Riesgo identificado
1	062-2021	Res. Fiscal	101.226.900	26/10/2021	Posibilidad de la ausencia de gestiones de cobro
2	001-2021	Res. Fiscal	101.784.600	20/01/2021	
3	008-2021	Res. Fiscal	273.803.319	5/02/2021	
Total			476.814.819		

Fuente: información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

En 5 procesos por \$27.258.075 se revisó el cumplimiento de los términos en la suscripción de acuerdos de pago y la gestión de cobro realizada en la vigencia 2021.

Tabla nro. 26. Procesos con acuerdo de pago

Cifra en pesos

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Tipo de proceso	Cuantía título	Fecha acuerdo de pago	Riesgo identificado
1	018-2021	Sancionatorio	1.288.804	6/08/2021	Posibilidad de ausencia de investigación práctica y decreto de medidas cautelares
2	1876-2016	Sancionatorio	3.610.152	23/06/2021	
3	040-2020	Sancionatorio	2.800.595	4/05/2021	
4	013-2020	Sancionatorio	1.867.071	4/05/2021	
5	021-2019	Res. Fiscal	100.845.205	22/06/2021	
Total			27.258.075		

Fuente: información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

Respecto, al término para agotar la etapa persuasiva, se verificó el artículo 84 la Resolución 634 de la CG de B., de fecha 31 de diciembre de 2020 y se logra constatar que no es obligatorio o imperativo el agotamiento de esta actuación.

Se logró constatar que, en los procesos donde se suscribió acuerdos de pago y los deudores incumplieron, la CG de B., procedió a revocar lo pactado continuando con el trámite pertinente. Ahora bien, donde se cumplió lo acordado y por ende se obtuvo un recaudo por parte del ente de control, se observó que se pagó un valor superior a la cuantía inicial del título, aspecto que permite observar una liquidación de las obligaciones conforme a los requisitos legales.

Se recaudó la suma de \$444.173.959, arrojando un porcentaje de 2.7%, lo que

evidencia resultados en materia de recaudo y gestión.

Se han realizado acuerdos de pago, aspecto que resulta válido teniendo en cuenta que esta clase de procesos no termina con una sentencia o decisión de fondo sino con el pago de la obligación.

Se realizó la búsqueda de bienes y cuentas bancarias, lo que significa que el órgano de control, no ha dejado de realizar gestiones de cobro en ningún proceso, se decretaron las medidas cautelares y fueron debidamente registradas, a efecto de surtir el impacto jurídico esperado, logrando un registro de veintiséis (26) medidas durante la vigencia; también se debe tener en cuenta que las pretensiones de la CG de B.

También se observaron registros y anotaciones de otras partes afectadas que son anteriores a la medida decretada y registrada por el ente de control, sin que uno de los procesos haya sido resuelto a favor de estos demandantes, lo que ha impedido que se lleve a feliz término el remate de bienes.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo a la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021, a la CG de B, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativos, el cual cuenta con un peso porcentual de 8% el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 4 que indica riesgo bajo de no ejecutar el proceso.

Como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral, cuenta con un peso porcentual de 8% obteniendo como resultado ponderado un 5.43%.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva, durante la vigencia 2021 fue **favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la CG de B, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus

procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 27. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,65
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles APG

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **inefectivo**.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las veintitrés (23) acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los veintitrés (23) hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2020, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la metodología que aplica para la vigencia evaluada.

Tabla nro.28. Evaluación del plan de mejoramiento del Informe de Auditoría a la Contraloría General del Boyacá vigencia 2020

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.1.2.1. Hallazgo administrativo por debilidades en la descripción o desagregación de partidas en las notas a los estados financieros	Realizar las notas a los estados financieros de una manera más detalla y con la información más relevante.	Se realizaron las notas a los estados financieros de una manera más detallada y con la información más relevante. Mediante comité de sostenibilidad contable Acta No 001 de fecha 08 de noviembre de 2021 y se generó con fecha 31 de diciembre del 2021 las notas a los estados financieros de la CG de B Cumplida y efectiva
2.1.2.1.2. Hallazgo administrativo, por falta de gestión de cobro de incapacidades de vigencias anteriores.	Enviar correos y/o oficios de cobro a las diferentes EPS, con el fin de solicitar el pago de las incapacidades no canceladas a la CGB. En lo referente a los pagos correspondientes a EPS ya liquidadas se remitirá a Comité de Sostenibilidad Contable para su estudio, análisis y aprobación del trámite a seguir de acuerdo a las políticas contables.	Observados los comprobantes de ingreso de las incapacidades de vigencias anteriores, se realizó el recobro y trámite correspondiente. Se comprobó la gestión realizada para el recobro de la incapacidad pendiente de la funcionaria relacionada en tabla de reserva, código de reserva nro.7. Inefectiva
2.1.2.1.3. Hallazgo administrativo por cuenta por cobrar por incapacidad registrada contablemente.	Realizar el registro de la incapacidad del señor Jhon Jairo Sosa, en el software de nómina. - Realizar el respectivo cobro de la incapacidad a la EPS SANITAS.	Observado el cobro de la incapacidad del funcionario y confirmando el valor registrado, se verificó el comprobante de pago, planilla de la EPS y liquidación. Cumplida y efectiva
2.1.2.1.4. Hallazgo administrativo por saldo de deterioro de cartera de cuotas de fiscalización sin que exista saldo por este concepto.	Realizar el respectivo ajuste contable.	Observando el procedimiento de ajuste contable del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas de fiscalización, se comprobó dicho ajuste en el comprobante Deterioro Cartera NIIF No. 2021020001, el día 26 de febrero del 2021. Cumplida y efectiva

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1.5. Hallazgo administrativo, por demoras en la adquisición de pólizas de seguros para amparar los bienes de la Entidad.	Se realizará cargue del proceso contractual y suscripción del contrato previo al vencimiento de la vigencia de la póliza que viene del año inmediatamente anterior.	La entidad para la vigencia 2021 amparo el manejo de los recursos y los bienes de propiedad planta y equipo. Además, anexo certificación donde se evidencia que todos los bienes de la Contraloría están amparados. Cumplida y efectiva
2.1.2.4.1. Hallazgo administrativo por incluir en la base para la liquidación de parafiscales la prima de navidad.	Ajuste en la parametrización del software de nómina, con el fin de eliminar la prima de navidad, como base para la liquidación de aportes parafiscales. - Envío de oficios a las entidades beneficiadas (COMFABOY, ICBF, SENA, ESAP y MINISTERIO DE EDUCACIÓN) solicitando la devolución y/o ajuste de aportes parafiscales de conformidad al porcentaje correspondiente a cada entidad.	En relación con el primer punto, se pudo verificar que se realizó parametrización del software de nómina "Sysman" eliminando la inclusión de prima de navidad como base de liquidación de parafiscales. Así mismo, se pudo verificar los oficios dirigidos al SENA el 24 de mayo de 2021 solicitando la devolución de aportes por valor de \$1.509.227 con comprobante contable del 25/08/2021; oficio a COMFABOY solicitando devolución de aportes por valor de \$12.047.616 con comprobante contable del 17/09/2021; oficio al ICBF solicitando devolución de aportes por valor de \$9.036.562 con comprobante del 18/01/2022; oficio al Ministerio de Educación solicitando devolución de aportes por valor de \$3.014.954; oficio a la ESAP solicitando devolución de aportes por valor de \$1.509.227. Cumplida y efectiva
2.1.3.1. Hallazgo administrativo por remanente de tesorería de vigencias anteriores.	Realizar la devolución de los remanentes de vigencias anteriores	Observada el acta 001 del comité de sostenibilidad contable donde se aprobó trasladar dicho valor a la Gobernación de Boyacá, se verificaron los comprobantes de egreso, cheque nro. 58451-4 y consignación No. 102054914-3 realizada a la cuenta corriente nro. 61611658-8 del Banco de Bogotá, se confirmó el respectivo trámite para la devolución del saldo sin ejecutar de vigencias anteriores el día 12 de diciembre del 2021, cumpliendo con el principio de anualidad del decreto 111 de 1996. Cumplida y efectiva
2.1.4.1. Hallazgo administrativo por debilidades en el	Depurar las partidas de vigencias anteriores que se encuentran registradas	Observada el acta 001 del comité de sostenibilidad contable donde se aprobó trasladar dicho valor a la Gobernación de

Versión 1.0 - Acto de Recepción de 23 de febrero de 2022

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
control interno contable	en cuentas por pagar teniendo en cuenta el manual de políticas contables.	Boyacá, se verificaron los comprobantes de egreso y las consignaciones realizadas. Cumplida y efectiva
2.1.5.1. Hallazgo administrativo por desactualización de los procedimientos y matrices de riesgos.	Elaborar y adoptar el manual de procesos y procedimientos de la CGB. En concordancia con la normatividad vigente. - Adoptar una guía para la administración de riesgos y diseño de controles en la Entidad.	El manual de procesos y procedimientos fue adoptado el 23 de noviembre de 2022, la matriz de riesgos de corrupción para el año 2021 fue publicada en el mes de enero de ese año y contempló los riesgos de manera más detallada, sin embargo, en lo concerniente al proceso auditor, los riesgos fueron encaminados hacia el exterior y no al interior de la Contraloría. Inefectiva
2.3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en la fijación de los honorarios del contrato de prestación de servicio, vulnerando los principios de economía y eficiencia.	Incluir como parte de los estudios previos de los procesos contractuales dentro del Estudio de Sector una sección que identifique la verificación de idoneidad y experiencia del contratista y que este se ajuste con el valor del pago de honorarios, para asegurar que se asignen montos adecuados conforme a la comparación con otras entidades en cuanto a tabla de honorarios y su promedio.	De acuerdo a la muestra evaluada se pudo verificar que fue incluido como parte de los estudios previos de los procesos contractuales y dentro del estudio de sector una sección que identifica la verificación de idoneidad y experiencia del contratista y esta se ajusta con el valor del pago de honorarios además se observó la comparación con otras entidades en cuanto a tabla de honorarios y valor de los contratos, su promedio, para asegurar que se asignen los montos adecuados. Cumplida y efectiva
2.3.2.2.1. Hallazgo administrativo por pagar honorarios, sin que se evidencie dentro de los expedientes las certificaciones de pago a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	Solicitar como evidencias documentales en los informes de supervisión los soportes adjuntos del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes de ejecución contractual para asegurar su verificación previa al pago.	De acuerdo a la muestra evaluada se pudo verificar en cada uno de los contratos, la evidencia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes de ejecución del contrato y previo al pago de facturas. Cumplida y efectiva

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>2.5.1.1. Hallazgo administrativo por reporte de auditorías especiales de rendición y revisión de cuenta que no cumplen con los parámetros mínimos contemplados en la GAT.</p>	<p>Modificación, evaluación y seguimiento al procedimiento de revisión de la cuenta a fin de que sea evaluada la gestión fiscal, en cumplimiento pleno y estricto de los parámetros mínimos contemplados en la GAT.</p>	<p>La CG de B manifiesta que: "Se emite la Resolución 307 de 2021 Por la cual se adopta un procedimiento especial para fenecer las cuentas de las entidades objeto de vigilancia y control por parte de la Contraloría General de Boyacá con miras a maximizar la eficiencia, oportunidad y efectividad, así como la evaluación de la información estratégica resultante del ejercicio de la vigilancia fiscal". En la vigencia 2021 se evidenciaron irregularidades por incumplimientos de la GAT, que permiten manifestar que la acción es Inefectiva.</p>
<p>2.5.1.2. Hallazgo administrativo por no dar inicio a las actuaciones administrativas por la no rendición de cuenta de sus sujetos de control.</p>	<p>Efectuar seguimiento a la información reportada en el aplicativo del SIREL e iniciar la actuación administrativa que corresponda por la no rendición de la cuenta de los sujetos de control.</p>	<p>La CG de B manifiesta que: "La CGB abrió procesos sancionatorios por la No rendición de la cuenta de los sujetos de control que según el concepto Auditor de Información de los sujetos de control a la Contraloría". Se evidenció que en la vigencia 2021 los procesos administrativos sancionatorios planteados en los informes, no están claramente identificados tanto en el preliminar como en el definitivo. Inefectiva</p>
<p>2.5.5.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el contenido de los informes de auditoría.</p>	<p>Revisar, controlar y supervisar los productos generados en cada fase del proceso auditor. A través de evaluación del proceso auditor.</p>	<p>La CG de B manifiesta que: "La Contraloría General de Boyacá ha venido realizando la acción propuesta para corregir este hallazgo, sin embargo, por tiempo no hay evidencia y lo realiza directamente el director de la Oficina de Control Fiscal debido al poco personal de la dependencia y el alto número de Sujetos y Puntos de control; pese a esto el pasado mes de febrero hubo cambio de Director quien creó un formato para hacer este proceso y que quede el soporte correspondiente de ello". Situación contraria a lo evidenciado ya que se generaron inconsistencias similares en la vigencia 2021. Inefectiva</p>

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.5.5.2. Hallazgo administrativo por la no publicación de los informes de auditoría en la página web de la Contraloría.	Publicar oportunamente en la página web institucional todos los informes definitivos de auditorías con trabajo de campo.	La CG de B., manifiesta que: "Se envía el LINK de la ubicación en donde se encuentran publicados los Informes Definitivos de las Auditorías realizadas con trabajo de campo". Durante la vigencia 2021, se evidenciaron las mismas situaciones. Inefectiva
2.5.5.3. Hallazgo administrativo por falta de coherencia entre el pronunciamiento de la rendición de cuenta de los Municipios de Socha y Gámeza el contenido del informe de auditoría.	Trasladar oportunamente los hallazgos fiscales producidos a partir de la adopción de Papel de Trabajo adoptado en la nueva guía de auditoría y efectuar el correspondiente seguimiento para su publicación en el F21 del aplicativo SIREL.	La CG de B., manifiesta que: "Se precisa que de las Auditorías realizadas en las cuales se determinaron hallazgos con incidencia fiscales, se realizaron los respectivos traslados, así como se envió en la información remitida a la AGR según los soportes solicitados correspondientes a la muestra obtenida del grupo Auditor". La acción que propuso la CG de B., no es congruente con el hallazgo. Incumplida.
2.5.5.4. Hallazgo administrativo por deficiencia en la elaboración del formato de traslado de hallazgos y no traslado de hallazgos fiscales a Responsabilidad fiscal.	Trasladar oportunamente los hallazgos fiscales producidos a partir de la adopción de Papel de Trabajo adoptado en la nueva guía de auditoría y efectuar el correspondiente seguimiento para su publicación en el F21 del aplicativo SIREL.	La CG de B manifiesta que: "Se precisa que de las Auditorías realizadas en las cuales se determinaron Hallazgos con incidencia Fiscales, se realizaron los respectivos traslados, así como se envió en la información remitida a la AGR según los soportes solicitados correspondientes a la muestra obtenida del grupo Auditor". Situación contraria a lo evidenciado en los ejercicios auditores, evaluados de acuerdo a la muestra seleccionada. Inefectiva.
2.5.5.5. Hallazgo administrativo por incumplimiento de la Resolución 463 de 2013 y la Guía de Auditoría Territorial – GAT.	Realizar las auditorías y efectuar el cargue de la información estrictamente necesaria concordante con lo requerido en la guía de auditoría de la CGB.	La CG de B manifiesta que "en aras de continuar con el proceso de implementación de la GAT se encuentra en proceso continuo de capacitación a todos los funcionarios involucrados en el proceso Auditor y a la fecha las auditorías que se han venido realizando se están llevando a cabo estrictamente con lo requerido en la GAT". Situación contraria a lo evidenciado en los ejercicios auditores, evaluados de acuerdo a la muestra seleccionada. Inefectiva.

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.5.7.1. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por omisión en el ejercicio del control fiscal.	Efectuar auditoria de cumplimiento a la Gobernación de Boyacá a las vigencias 2019 y 2020.	Se evidenció memorando de asignación IS 0070 del 8 de noviembre de 2021. Inicio 22 -11-2021, terminación 21-01-2022, asigna realizar auditoría de cumplimiento a la Gobernación de Boyacá a la Vigencia 2019 y 2021. Cumplida y efectiva.
2.6.1.1.1. Hallazgo administrativo, por configurarse el riesgo de caducidad, en los procesos con código de reserva RF-1, RF-2 y RF-3.	Ejercer un control a los hallazgos remitidos por la Dirección Operativa de Control Fiscal, la Secretaria General y la CGR con el fin de evidenciar el fenómeno de la Caducidad, con el fin de dar aplicabilidad al artículo 39 de la ley 610 del 2000, modificado y adicionado por el artículo 135 del decreto 403 de 2020. Ejercer un control a partir de la cuenta rendida a la Auditoría General de la República en lo referente a las indagaciones preliminares con el propósito de evidenciar el riesgo de caducidad fiscal (artículo 9 de la ley 610 del 2000 modificado por el artículo 127 del decreto 403 de 2020), realizando requerimientos internos solicitando la decisión de fondo.	La oficina responsable realizó el análisis correspondiente antes de iniciar IP o PRF lo que le permitió abstenerse de continuar en el trámite de cinco (5) actuaciones. Cumplida y efectiva
2.7.2.1. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por caducidad de la facultad sancionatoria en los procesos 031-2019 y 001-2020.	La Oficina Asesora Jurídica llevará un registro detallado y actualizado semanalmente de los traslados para aperturar PASF de las distintas dependencias de la entidad, el trámite dado a las mismas y el	De la evaluación realizada se pudo determinar el cumplimiento dado que ninguno de los procesos escogidos en la muestra presentó el fenómeno de caducidad de la acción sancionatoria. Cumplida y efectiva

Versión 1.0 - Agua de la Calle del Centro de febrero de 2022

COMUNICACIÓN

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	profesional universitario asignado al caso: Además se registrará la fecha de la caducidad y se diseñaran alarmas con 4 meses de antelación para darle prioridad al trámite de estos asuntos. Dichos registros serán revisados mensualmente por el director de la Oficina.	
2.9.7.1. Hallazgo administrativo por sustentar la Resolución nro. 088 de 14 de febrero de 2020, con una norma derogada.	Resolución de Aclaración de la Resolución No. 088 del 14 de febrero de 2020. - Establecer la revisión de las resoluciones emitidas por el área administrativa por parte del Asesor de Despacho.	La CG de B, expidió la Resolución No. 163 del 16 de abril de 2021 "por medio de la cual se hace una aclaración de la Resolución No. 088 del 14 de febrero de 2020", teniendo en su artículo primero lo siguiente: A CLARAR que uno de los fundamentos legales de la Resolución No.088 del 14 de febrero de 2020, es el Decreto 1083 del 2015 y no el Decreto 1227 de 2005, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución". Cumplida y efectiva
2.13.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Corregir en la plataforma SIA MISIONAL Módulo SIREL las inconsistencias detectadas por Auditoría General de la República en los siguientes formatos: 4, 5, 7, 14, 16, 18, 19, 20, 21. El despacho designará por acto administrativo el funcionario o cargo responsable del diligenciamiento de los formatos en la Plataforma SIA MISIONAL Módulo SIREL y será quien realice el cargue de la información en la forma como lo exige la AGR en su instructivo y responsable por la exactitud y veracidad de la información rendida. Y	Se presentaron nuevamente deficiencias en la rendición de la cuenta en los formatos 3,6,9,15,17,18,20,21,22 de la rendición de la cuenta. Inefectiva

Versión 1.0 - Actualización del Círculo de Control Fiscal de febrero de 2022

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	el Despacho realizara directamente o por delegación control y revisión del diligenciamiento de todos los formatos antes de realizar el cargue definitivo.	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

2.5.2. Resultados de la evaluación

El porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento fue del 57%, encontrándose 13 acciones cumplidas y efectivas, 9 inefectivas y 1 no cumplida.

Hallazgo administrativo nro.18. de incumplimiento del plan de mejoramiento.

La CG de B, incumplió el plan de mejoramiento al presentar 13 acciones cumplidas y efectivas, 9 inefectivas y 1 no cumplida, lo cual de acuerdo a la metodología establecida en la AGR permitió determinar un porcentaje de cumplimiento del 57%, lo cual de acuerdo al MPA 9.1 numeral 6.3 evaluación, que regía para la época de cumplimiento de estas acciones, permite determinar el grado de incumplimiento cuando el porcentaje es inferior al 80%, encontrándose incurso en las sanciones establecidas en el Decreto 403 de 2020 literal c) del artículo 81.

Lo anterior ocasionado al parecer por el no seguimiento puntual a las acciones de mejora propuestas por la Entidad, lo que no permitió la efectividad del total de las mismas.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

La CG de B, incumplió el plan de mejoramiento al presentar 13 acciones cumplidas y efectivas, 9 inefectivas y 1 no cumplida, lo cual, de acuerdo a la metodología establecida por la AGR, permitió determinar un porcentaje de cumplimiento del 57%, lo cual de acuerdo al MPA 9.1 numeral 6.3 evaluación, que regía para la época de cumplimiento de estas acciones, permite determinar el grado de incumplimiento cuando el porcentaje es inferior al 80%.

2.5.3. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro.19. Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta en los formatos 3 cuentas bancarias, 6 transferencias y recaudos, 9 ejecución PAC vigencia, 15 participación ciudadana, 17 responsabilidad fiscal, 18 jurisdicción coactiva, 20 sujetos de control fiscal, 21 resultados del ejercicio de control fiscal y 22 control fiscal ambiental, en las diferentes secciones de cada formato, en donde se generaron 28 requerimientos de corrección por incumplimiento de la exactitud de la información reportada como se evidencia en el anexo nro.2 que hace parte integral de este informe y en la plataforma SIA Misional.

Adicionalmente se presentaron las siguientes inconsistencias que no fueron objeto de requerimiento mediante el SIA Misional por reporte de información inconsistente en el desarrollo de la etapa de ejecución e informe de los procesos auditores.

Una vez iniciada la etapa de ejecución del proceso de auditoría, de acuerdo con la muestra seleccionada se continuó con la identificación de inconsistencias de la información reportada en la cuenta a ser confrontadas con los informes preliminares y definitivos de las siguientes auditorías como se describe a continuación:

Para describir las observaciones se utilizarán las siguientes siglas para mencionar en el cuerpo del informe: Hallazgo Administrativo (HA), Hallazgo Disciplinario (HD), Hallazgo Fiscal (HF), Hallazgo Penal (HP) y Hallazgo Sancionatorio (HS).

- En la ESE Gámeza. tipología Auditoría Financiera y de Gestión se evidenció que en capítulo relación de hallazgos del informe definitivo se establecieron 49 HA, 6 HF por valor de \$129.500.000, 1 HD y 0 HP y en la Rendición de la Cuenta se reportaron 52HA. 5HF por valor de \$119.500.000, 1 HD y 2 HP. Presentando diferencia en los Hallazgos administrativos, fiscales y penales.
- Indeportes Boyacá. Tipología Auditoría de Cumplimiento, en la rendición de la cuenta en las columnas de resultados informe final, no se describe un (1) HF generado por la Entidad como parte de la gestión; independientemente de que este haya sido devuelto para la comunicación a Indeportes, para adelantar la respectiva acción de repetición.
- Municipio de Tópaga, Auditoría de Cumplimiento, en el informe se establecen 40 HA, 25 HD y 7 HF y en la rendición de la cuenta se reportaron 38 HA, 32 HD y 0 HF. Presentando diferencias en los hallazgos administrativos,

disciplinarios y fiscales.

- Municipio de Tota, Auditoría Financiera y de Gestión, en el informe definitivo se establecieron 17 HA, 4 HF por \$77.457.500 y 1 HD y en la rendición de la cuenta se reportó 17 HA, 4 HF por \$77.457.500 y 0 HD. Diferencia en los disciplinarios.
- Empresa de Servicios Públicos Coservicios de Sogamoso, Auditoría de Cumplimiento, en el informe final se reportaron 13 HA, 2 HD, 2 HS y 1 HF y en la rendición de la cuenta se registraron 13 HA, 1 HD y 1 HF. Presentando diferencias en los disciplinarios.
- Municipio de Susacón, Auditoría Regular Financiera y de Gestión, en el informe final se presentó 67 HA, 18 HF, 11 HD y 1 HP y en la rendición de la cuenta se reportaron 67 HA, 21 HF, 11 HD y 1 HP. Presentando diferencia en los hallazgos fiscales.
- ESE de Rondón, en el cuerpo del informe preliminar, se presentaron 17 Observaciones Administrativas, 4 Observaciones con alcance fiscal y en la rendición de la cuenta se presentaron 17 Observaciones Administrativas y 3 Observaciones Fiscales. Presentando diferencia en las observaciones fiscales.
- Municipio de Belén, en el informe revisado se establecieron 19 Observaciones Administrativas, 2 Observaciones Fiscales y 1 Observación Disciplinaria y en el reporte de la cuenta se establecen 20 Observaciones Administrativas, 3 Observaciones Fiscales. Presentando diferencia en las observaciones fiscales.
- Hospital San Rafael, en la rendición de la cuenta se reportan 64 HA, y 21 HD y en el definitivo se establecen 50 HA y 20 HD.

Lo cual contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica No.008 del 2020 de la Auditoría General de la República modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No.019 de 2020 e instructivo de rendición de cuenta de la AGR, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República y la inobservancia de los principios de eficacia de la información que establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

La situación anterior demuestra debilidades en la información reportada por la CG de B, en cuanto a suficiencia, calidad y exactitud en el desarrollo y análisis de la cuenta y demoras en la verificación y confrontación de los resultados reales, situación ocasionada presuntamente por falta de controles y seguimientos a los productos generados y a la inadecuada confrontación y verificación de la información reportada por la Entidad lo que presenta incertidumbre y un alto riesgo de confiabilidad en la información reportada por la CG de B.

2.1.1. Plan estratégico

La Auditoría evaluó el cumplimiento del plan estratégico 2020-2021 denominado “CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL”, principalmente en lo relacionado con los objetivos estratégicos:

1. “Ejercer el control fiscal y Ejecutar un Proceso Auditor de forma eficaz.
2. Ejercer control macro fiscal a los entes vigilados del Departamento de Boyacá, a fin de fortalecer la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público.
3. Ejercer el control ambiental a través de acciones que permitan, incentivar el respeto, cuidado y protección del ambiente.
4. Establecer la responsabilidad de los servidores públicos y particulares, ejecutando acciones en pro de garantizar el resarcimiento del daño patrimonial causado al Estado, propendiendo por la aplicación de los principios de la función administrativa.
5. Promover el servicio y la participación ciudadana en el ejercicio del control social como complemento al control fiscal y ambiental, que permita aunar esfuerzos con la comunidad en contra de la corrupción.
6. Planear, desarrollar, evaluar y administrar la gestión del talento humano, gestión financiera y de bienes y servicios, a través de las estrategias establecidas por la Contraloría General de Boyacá, en el marco de los lineamientos de MIPG, contribuyendo al mejoramiento de capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida, en aras de la creación de valor público.
7. Asegurar la asistencia jurídica, para la defensa de los intereses de la CGB, vigilando que se realice en acuerdo con la normatividad vigente.
8. Acompañar los procesos institucionales y administrativos de la Contraloría General de Boyacá implementando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
9. Gestionar el cobro de las obligaciones fiscales y administrativas de competencia de esta dependencia, contenidas en actos administrativos que por su naturaleza se consideren títulos ejecutivos y que presten mérito ejecutivo, ejerciendo las facultades otorgados por la Ley para el recaudo de manera directa y sin que medie intervención judicial, de las obligaciones a favor de la Contraloría General de Boyacá”.

Esta evaluación se realizó de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

Objetivo Estratégico

Planear, desarrollar, evaluar y administrar la gestión del talento humano, gestión financiera y de bienes y servicios, a través de las estrategias establecidas por la

Contraloría General de Boyacá, en el marco de los lineamientos del MIPG, contribuyendo al mejoramiento de capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida, en aras de la creación de valor.

Productos y estrategia

- Proponer las políticas, planes, programas y prioridades que deban establecerse para los procesos administrativos y financieros de la Contraloría y responder por el cumplimiento, seguimiento y medición de su desempeño.
- Reconocer, controlar las asignaciones presupuestarias y movimientos financieros custodiando los fondos de la CGB en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- Planear, desarrollar y evaluar la política logística y administrativa de bienes y servicios, buscando la optimización de los recursos dispuestos en la entidad.

La Contraloría General de Boyacá ejecutó el plan estratégico en los procedimientos de manera adecuada, se evidenció

Para el proceso de evaluación se planea la valoración de los indicadores, que se han establecido previamente en los diferentes planes de acción, la Entidad realizó los informes de gestión anualmente.

Simultáneamente con estos informes, la Dirección técnica de planeación adelantó los informes de resultados, con los que efectuó la evaluación y seguimiento a los programas y proyectos del plan estratégico.

Además, la Entidad anexó el plan de acción programado y ejecutado en la vigencia 2021 en el cual reporta el cumplimiento de las actividades de los procesos.

Revisado el Plan Estratégico de la Entidad se observa que los objetivos institucionales están articulados con las estrategias, actividades y metas para cada uno de los procesos e igualmente con el plan de acción anual.

El plan de acción del proceso financiero y presupuestal fijó 5 metas para la estrategia que definió en el plan estratégico, así:

- Tramitar el 100% de los actos administrativos que se originen en el ciclo de vida laboral.
- Tramitar el 100% las cuotas de fiscalización y transferencia.
- Ejecutar el 100% del presupuesto de la Entidad

- Registrar de manera oportuna el 100% de los hechos económicos que afectan contablemente el estado de situación financiera de
- Recepcionar y tramitar el 100% de requerimientos de bienes solicitados por las diferentes áreas de la entidad

Analizado el resultado obtenido en cada una de las actividades desarrolladas en la fase de ejecución se evidenció coherencia, en el plan de acción se observó que su cumplimiento fue el 100%.

Objetivo estratégico

- Asegurar la asistencia jurídica, para la defensa de los intereses de la CGB, vigilando que se realice en acuerdo con la normatividad vigente.

Productos o estrategia

- Representar, asistir y responder por el trámite de los procesos judiciales de la entidad
- Actualizar e implementar el reglamento interno del comité de conciliación

De acuerdo a lo evaluado la CG de B cumplió con lo establecido en este objetivo estratégico el comité de conciliación cuenta con su reglamento interno actualizado y actuó en la vigencia de conformidad al mismo.

Objetivo estratégico

Planear, desarrollar, evaluar y administrar la gestión del talento humano, gestión financiera y de bienes y servicios, a través de las estrategias establecidas por la Contraloría General de Boyacá, en el marco de los lineamientos del MIPG, contribuyendo al mejoramiento de capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida, en aras de la creación de valor

Producto o estrategia

- Planear, desarrollar y evaluar la política logística y administrativa de bienes y servicios, buscando la optimización de los recursos dispuestos en la entidad.

De acuerdo a las actividades asociadas a este objetivo estratégico en el plan operativo anual, el Plan anual de adquisiciones fue actualizado de acuerdo a lo ya expresado en este informe, buscando la optimización de los recursos.

Objetivo estratégico

Promover el servicio y la participación ciudadana en el ejercicio del control social como complemento al control fiscal y ambiental, que permita aunar esfuerzos con la comunidad en contra de la corrupción.

Se observó el aporte de este proceso al cumplimiento del objetivo estratégico 5, donde se evidenció el 100% en las metas relacionadas a continuación: Realización del 100% de las capacitaciones a veedurías ciudadanas programadas, elaboración del 100% de acciones programadas, trámite del 100% de las PQRSD en los términos señalados por la Ley.

Objetivo estratégico

“Ejercer el control fiscal y Ejecutar un Proceso Auditor de forma eficaz”, presentó debilidades, como se describe en el ejercicio auditor adelantado a la vigencia 2021, en donde se presentaron deficiencias que afectan el cumplimiento de este plan, descritas en las observaciones planteadas en este informe, afectando así mismo sus productos como el de “Establecer e implementar cronograma de adopción de cada una de las etapas del nuevo proceso auditor inserto en la nueva guía territorial de auditoría” y la “Adaptación y socialización de la nueva Guía de auditorías emitida por Contraloría General de la República”.

Objetivo estratégico

“Establecer la responsabilidad de los servidores públicos y particulares, ejecutando acciones en pro de garantizar el resarcimiento del daño patrimonial causado al estado, propendiendo por la aplicación de los principios de la función administrativa”, a través de dos estrategias: 1-Aplicar controles que permitan el realizar el seguimiento a los procesos de responsabilidad para que estos se tramiten dentro de los términos de ley y 2- Decretar la búsqueda de bienes y las medidas cautelares en caso de ser necesario dentro de los correspondientes procesos, ejecutando el plan de acción en el 100%. Sin embargo, en la gestión se evidenciaron falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

Objetivo estratégico

“Gestionar el cobro de las obligaciones fiscales y administrativas de competencia de esta dependencia, contenidas en actos administrativos que por su naturaleza se consideran títulos ejecutivos y que presten mérito ejecutivo, ejerciendo las facultades otorgados por la Ley para el recaudo de manera directa y sin que medie intervención judicial, de las obligaciones a favor de la Contraloría General de Boyacá” a través de cuatro estrategias:

1- Dar trámite a los procesos de cobro coactivo de las vigencias 2001 a 2015 con el propósito de recuperar cartera de difícil cobro, 2- Controlar y realizar seguimiento a los tiempos de ejecución de los trámites procedimentales dentro de las etapas de cobro persuasivo y cobro coactivo según los términos previstos en la Normatividad vigente, 3- Realizar las acciones necesarias para entregar los títulos judiciales que no han sido conferidos a las entidades afectadas por detrimento patrimonial, 4- Tramitar dentro de los términos legales las solicitudes de

liquidación, peticiones, recursos y excepciones que se presenten dentro de los diferentes procesos de cobro coactivo, ejecutando el plan de acción en el 100%.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 29. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1. por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar al final de periodo contable.	X				
Hallazgo administrativo nro.2. con presunta connotación disciplinaria y con connotación fiscal por cuantía de \$3.740.249, por no realizar gestión en las vigencias, 2019, 2020 y 2021 para el cobro de las incapacidades de vigencia 2017.	X	X		X	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTAMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MC (\$3.740.249.)
Hallazgo administrativo nro.3. Por deficiencia en la cobertura de los contratos de capacitación dirigida a los funcionarios de la Contraloría.					
Hallazgo administrativo nro.4. por documentos cargados en el SECOP II	X				
Hallazgo administrativo nro.5. Por incumplimiento de los memorandos de asignación y planes de trabajo	X				
Hallazgo administrativo nro.6. por inconsistencias en los mapas de riesgos de la Entidad.					
Hallazgo administrativo nro.7. Por inadecuados procedimientos para el desarrollo de las actividades del proceso auditor.	X				
Hallazgo administrativo nro.8. Por carencia de unificación de formatos y criterios para la estructura de los informes.	X				
Hallazgo administrativo nro.9. Por inconsistencias en los informes preliminares, análisis a la controversia e inadecuada configuración de hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro.10. Por extemporaneidad en la comunicación de los informes preliminares y definitivos.	X				
Hallazgo administrativo nro.11. Con presunta connotación disciplinaria por inconsistencias en los informes definitivos.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 12. por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos generados en el ejercicio de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro.13. Por falta de publicidad de los informes definitivos en la página web de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro.14. por inconsistencias en el reconocimiento de los beneficios de control fiscal generados por la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro.15. Por superar el término legal debido a incumplimiento normativo.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.16. Por procesos de responsabilidad fiscal de trámite ordinario en riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro.17. Por inactividad procesal.	X				
Hallazgo administrativo nro.18. Por incumplimiento del plan de mejoramiento.	X				
Hallazgo administrativo nro.19. Por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	1 9	2		1	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTAMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MC (\$3.740.249.)

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. **Anexo nro.1:** Análisis de la Contratación
- 4.2. **Anexo nro.2:** Tabla de reserva.
- 4.3. **Anexo nro.3:** Requerimientos SIA misional, correspondientes al hallazgo administrativo nro.19

Versión 1.0 - Acta 01 del Clee del 03 de febrero de 2022
 COPIN CONTROLADORA